

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES

DESARROLLO SOCIAL, POBLACION  
Y VIVIENDA

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

Asunción, 11 de octubre de 2024.

Señor

**DIP. NAC. RAUL LATORRE, Presidente**

**Honorable Cámara de Diputados**

**Presente:**

De mi más alta consideración:

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO

Fecha de Entrada Asunción: .....

Según Acta N° .....

Sesión .....

Expediente N° .....

81133--

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de acompañar el pedido de la Desafectación, atendiendo la nota presentada en su momento al Diputado Nacional Eulalio Gomes, al cual ahora reemplazo debido a situaciones ya conocidas; por la Señora Blanca Sarina Rojas Vda. De Justiniano, en nombre y representación de la "COMISIÓN VECINAL 14 DE MAYO", de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, condición que se acredita con la Resolución N° 154/020, emanada de la Intendencia de dicha Ciudad, la cual expone que, en fecha 17 de junio del 2020, vecinos de las calles 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez y 15 de Agosto, de dicha ciudad, en una reunión con presencia de todos los vecinos, han decidido formar la Comisión Vecinal, a los efectos de iniciar las gestiones para la regularización y obtención de los títulos de propiedad de los inmuebles que actualmente están ocupando.

Atendiendo que en fecha 13 de mayo de 1971, la Junta Municipal de Pedro Juan Caballero, en sesión ordinaria es tratada la transferencia a favor en aquel entonces Ministerio de Educación y Cultura para la construcción del CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN (C.R.E.), adjunto toda la documentación acercada en su momento por la representante de dicha Comisión Vecinal.

Sin otro particular motivo y, en la seguridad de que ésta tendrá una acogida favorable, aprovecho la oportunidad para renovarle con la más alta estima y consideración.



**SANTIAGO BENITEZ**  
Diputado Nacional



**Santiago Benitez**  
Diputado Nacional

*Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"*

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA: 11 MES: Octubre AÑO: 2011  
HORA: 09:32  
**TERESA BALBUENA**  
RESPONSABLE

440

CONTIENE 69 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

*[Handwritten signature]*  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES HISTORICOS**

Que, hace aproximadamente 60 años vecinos que conforman esta comisión y algunos que lastimosamente ya no están, pero son representados por sus descendientes, nos hemos asentado en una parte del terreno municipal ubicado entre las calles 14 de Mayo e/ Coronel Martínez y 15 de Agosto de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, pagando los impuestos municipales hasta el año 1.975. Dicho inmueble tiene una considerable dimensión de 148.200 metros cuadrados, que en aquel tiempo se encontraba en las afueras del ejido urbano, lugar donde funcionaba el antiguo matadero municipal. -----

Que, en fecha 13 de Mayo de 1.971, la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, se reúne en sesión ordinaria y en uno de sus puntos a ser tratados en el orden del día figuraba el estudio para la trasferencia a favor del entonces Ministerio de Educación y Culto una fracción de terreno ubicado entre las calles 14 de Mayo, Carlos Domínguez, Rubio Ñu y Coronel Martínez, un inmueble de 148.200 m2, para la construcción del futuro CENTRO REGIONAL DE EDUCACION (CRE). -----

Que, en el acta N.º 30 de esa fecha quedo plasmada dicha resolución como así mismo se lee claramente que en uno de sus párrafos dice **“dentro de la superficie solicitud se halla anclada un pequeño núcleo de viviendas en un área de 4.070 metros cuadrados, que se arriba a un acuerdo de SUSTRAER a la superficie solicitada a favor de esta comuna suscrito contratos de arrendamiento con los ocupantes de dichas áreas “. Se adjunta a esta presentación copia autenticada del Acta N.º 30 y 31 respectivamente, de fecha 13 y 27 de Mayo del año 1.971, emanada de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero.** -----

Que como puede observarse en la trascripción literal de Acta de la Junta Municipal de esa fecha, las autoridades municipales de la época tenían acabado conocimiento de nuestra presencia en el lugar, en forma pública y pacífica por lo que se solicitó excluir de la superficie total que sería trasferido a favor Ministerio de Educación y Culto. -----

En el Acta N.º 30 de fecha 13 de Mayo del 1.971, de la Honorable Junta Municipal textualmente reza lo siguiente “En referencia a la reserva de un área de terreno municipal dispuesta por esta Honorable Junta, a fin de destinarla a la construcción de un Centro Regional de Educación en esta Ciudad, luego de tratativas verbales mantenidas con funcionarios técnicos del Ministerio del ramo, en la presente cesión, el Jefe del Ejecutivo sometió a consideración de esta H. Corporación, una nota recibida del Secretario de Estado de la Cartera de Educación y Culto Dr. Raúl Peña, por la que solicita la sesión a favor del Ministerio de Educación y Culto del predio municipal ubicad en las calles 14 de Mayo, Carlos Domínguez, Rubio Ñu y Coronel Martínez, totalizando una extensión 148.200 metros cuadrados.-----

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



**Santiago Benítez**  
Diputado Nacional

3

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

Expresa en dicha nota que el presente pedido obedece al hecho de que dicho Ministerio se halla abocado a la construcción de un Centro Regional de Educación en Pedro Juan Caballero, siendo uno de los requisitos para el inicio de la obra que el inmueble en cuestión se encuentre titulado a favor del Estado. Y considerando que la construcción de un Centro Regional de Educación en esta Ciudad, involucra un hecho trascendental en la (...) ción educativa y cultural de esta zona del Departamento de Amambay. Que, esta H. Junta Municipal comprendiendo cabalmente del alcance y significación de este programa del Gobierno de dotar a Pedro Juan Caballero un Centro Regional de Educación que procederá a forjar los valores humanos para su mejor desarrollo integral en todos los órdenes de su vida comunitaria. -----

**Que dentro de la superficie solicitada se halla enclavada un pequeño núcleo de viviendas que representan un área de 4.070 metros cuadrados, que se arriba a un acuerdo sustraer a la superficie solicitada al tener esta comuna contrato de arrendamiento con los ocupantes de dicha área”.** La Honorable Junta Municipal resuelve:

1-Autorizar al P.E. la adjudicación gratuita a favor del Ministerio de Educación y Culto un predio de patrimonio municipal para la construcción de un Centro Regional de Educación, cuya superficie es de (144.130 metros<sup>2</sup>) Ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta metros cuadrados, comprendidos entre las calles 14 de Mayo, Carlos Domínguez Rubio Ñu y Coronel Martínez. 2-Se resuelve dejar constancia, asimismo si el predio adjudicado no se ajusta a los fines en cuanto a su adjudicación, este pasara nuevamente a reintegrarse al patrimonio municipal. -----

En cuanto al Acta de sesión de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero de fecha 27 de Mayo de 1.971, la misma en una parte manifiesta textualmente “Sitio informando el Sr. Interventor de esta importante gestión cumplida, que la entrevista mantenida con el Excmo. Señor Ministro de Educación y Culto Dr. Raúl Peña, con relación a la resolución de esta H. Junta Municipal para la construcción de un Centro Regional de Educación en Pedro Juan Caballero, en tal sentido informó el Sr. Interventor que el nombrado Secretario de Estado había expresado los serios inconvenientes que implicaría el desmembramiento del total de la superficie solicitada por el citado ministerio, en razón de hallarse poblada en un pequeño sector de dicha área, ya que la incorporación posterior de esta fracción (parte poblada)al sector adjudicado, significaría duplicar dichas gestiones, vale decir que se haría necesaria la promulgación de dos Decretos del P.E aceptando dichas adjudicaciones. Que el Secretario de Estado de Educación y Culto le había expresado la promesa que correría a cuenta del citado Ministerio las indemnizaciones correspondientes para el traslado de los moradores a otro lugar que la comuna se encargará de establecer. -----

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



*Santiago Benítez  
Diputado Nacional*

4

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

Por tanto y considerando los fundamentos y razones manifestadas por el Excmo. Señor Ministro de Educación y Culto, conforme el Interventor acaba de informar y muy especialmente en el sentido de la promesa hecha por el Ministerio de hacer la indemnización correspondiente para el traslado de los moradores asentado en el sector del área solicitada y oído el parecer de los señores Miembros de la H. Junta Municipal resuelve: 1-Incluir la superficie de (4.070 mtrs<sup>2</sup>) cuatro mil setenta metros cuadrados, correspondiente al área poblada al predio solicitado por el Ministerio de Educación y Culto para la construcción del Centro Regional de Educación, lo que se agregó a la zona ya adjudicada según Acta N.º 30 del trece de mayo de 1.971, hace una superficie total de (144.130 mtrs<sup>2</sup>) ciento cuarenta y cuatro mil cien treinta metros cuadrados”. Con lo que se levantó la sesión de la Junta Municipal de ese día. -----

Que, con la transcripción literal de las actas de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero de fechas 13 y 27 de Mayo del año 1.971 respectivamente, queremos subrayar y significar el reconocimiento expreso de parte de la comuna, que ya en ese año existía un núcleo de pobladores en área que sería cedida en forma gratuita por el Municipio al Ministerio de Educación y Culto. Como así mismo la orden que había dado en ese entonces el ministro de la Cartera de Educación y Culto Dr. Raúl Peña, que los gastos que implicaría el traslado de los moradores sería íntegramente cubierto por esa cartera en el lugar donde la Municipalidad de Pedro Juan Caballero designe. -----

Nótese que nunca se ha dado ese paso, y los años han pasado y nunca fuimos molestados por el lugar que estábamos ocupando, hoy día hace más de 60 años. Actualmente todos los terrenos cuentan con construcciones de tipo vivienda unifamiliar. -----

Que, sin embargo, por Decreto N.º 32.118 del año 1.973, firmado por el entonces Presidente de la República Alfredo Stroessner, autoriza al Ministerio de Educación y Culto, a cuyo frente se encontraba el Ministro Raúl Peña, a aceptar en donación el inmueble de referencia para la construcción del CENTRO REGIONAL DE EDUCACION. Cuando se firmó el decreto arriba mencionado, las diez familias ya llevábamos asentadas en el lugar más de diez años con los correspondientes documentos emanados de LOS SOLARES MUNICIPALES (así denominado el lugar en aquel entonces), por los cuales los moradores pagábamos los correspondientes impuestos al usufructo, hasta el año 1.975.-----

Que, por providencia de fecha de fecha 28 de diciembre del año 1.976, una de las boletas de pago a la Municipalidad y que obran en nuestro poder y cuya copia se acompaña a esta presentación el ente comunal nos informa que el cobro de los impuestos ya no sería posible por que dicho inmueble “YA PERTENECE AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO”, recibiendo en ese momento la preocupante noticia para nosotros, teniendo en cuenta que cada uno ya había edificado en el lugar sus respectivas casas existiendo una importante erogación económica de por medio. En este punto cabe resaltar que las diez familias NUNCA

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



*Santiago Benitez  
Diputado Nacional*

5

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*  
FUIMOS NOTIFICADOS EN DEBIDA Y LEGAL FORMA POR LA INTENDENCIA y mucho menos por el Ministerio de Educación y Culto. -----

Que, desde ese momento hemos recurrido incansablemente ante las autoridades a solicitar la regularización de la situación de ocupación precaria en la que nos encontramos a fin de obtener por la vía correspondiente la titularidad, sin embargo, las autoridades que prometían solución fueron pasando y nunca comenzó un trámite formalmente. -----

Que, en fecha 01 de Setiembre del 2.020, hemos iniciado las gestiones ante el Ministerio de Educación y Cultura, exponiendo al entonces Ministro Eduardo Petta, la situación por la que estamos atravesando y presentarle una formal propuesta de compra de cada uno de los lotes en donde están afincadas cada una de las familias, ya que el edificio del CENTRO REGIONAL DE EDUCACION, incluyendo los campos de deportes y el Centro de Formación Docente, ocupan holgadamente una superficie aproximada de cuatro hectáreas de un total de nueve. El resto del predio, que consta casi de cinco manzanas es un lugar baldío y descuidado, manifestaciones avaladas por el informe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación que se adjunta a esta presentación. -----

Que, nuestro pedido inicio un largo recorrido administrativo, pasando por distintos departamentos hasta que llegó a Asesoría Jurídica, Departamento que recomendó al Señor Ministro a no hacer lugar a pedido formulado por nosotros. -----

Que, por nota N.º 699 de fecha 15 de Octubre del 2.021, el entonces Ministro de Educación y Ciencias Juan Manuel Brunetti, se dirige a mi persona y por mi intermedio a la Comisión Vecinal a los efectos de informar que el pedido **“resulta inviable, ya que los funcionarios y autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias, no se encuentran facultados a suscribir contratos de compra-venta con particulares, respecto a los inmuebles que forman parte del patrimonio”**.-----

En consecuencia, Señor Diputado por el Departamento de Amambay, recurrimos a Ud., a los efectos de que por su digno intermedio se inicien, tramiten y finalicen los trámites en el Congreso Nacional para que por ley el Poder Legislativo desafecte del dominio del Ministerio de Educación y Cultura, pasando nuevamente el dominio a la Municipalidad de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, los inmuebles que se encuentran en el predio del Centro Regional de Educación y llevan los siguientes números de Cta. Corriente Catastral que se detallan a continuación: 29.247.00, 29.193.00, 29.124.00, 29.125.00, 29.145.00, 29.261.00, 29.156.00, 29.133.00, 29.234.00, 29.235.00 y 29.248.00. Una vez pasado al dominio municipal estaremos iniciando las gestiones municipales para obtener LA TITULARIDAD DE LOS INMUEBLES QUE POR MAS DE 60 AÑOS ESTAMOS OCUPANDO, PERO YA EN CALIDAD DE PROPIETARIOS. -----

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



**Santiago Benitez**  
Diputado Nacional

6

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA PRESENTACION.**

- 1-Plano Georreferencial, con detallado informe sobre el estudio in situ de los terrenos solicitados. -----
- 2-Notas de solicitud de aprobación de la Comisión Vecinal. -----
- 3-Resolucion N.º 154/2.020, emanada del Jefe Comunal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, donde consta el reconocimiento de la Comisión Vecinal “14 de Mayo”. -----
- 4-Nota presentada en fecha 01 de Setiembre del 2.020, ante el Ministerio de Educación dirigida al Ministro Dr. Eduardo Petta, donde se ha solicitado por esa vía la oferta en compra directa de los terrenos hoy solicitados. -----
- 5-Memorandum de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación y Cultura, donde obra el correspondiente dictamen. -----
- 6-Resolucion N.º 699 emanada del Ministerio de Educación y Cultura refrendada por el entonces Ministro Juan Manuel Brunetti. -----
- 7-Plano de Centro Regional de Educación de Pedro Juan Caballero. -----
- 8-Actas N.º 31 y 32 de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero de fecha 13 y 27 de Mayo del 1.971, respectivamente. -----
- 9- Escritura Pública emanada Ministerio de Educación y Culto donde consta que el terreno donde sería futuro asiento del Centro Regional de Educación ha sido cedido en donación por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. -----
- 10-Beleta de pago de Impuestos y Tasas expedida por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero donde consta que los inmuebles ocupados ya no pertenecen al municipio. -----
- 11-Documentos de obra de pavimentación de calle impulsada por la Comisión Vecinal. -----

En la firme convicción Señor Diputado, que estaremos recibiendo de su parte todo el apoyo para que el pedido sea planteado en la comisión correspondiente y en su momento en el pleno de ambas Cámaras parlamentarias y su posterior promulgación por el Ejecutivo, presentamos ante Ud., este pedido cuya aprobación hará estricta justicia para algunos “pioneros” pobladores de esa lejana localidad y que en su momento han hecho patria colaborando con el engrandecimiento de nuestro país. Agradeciendo su inestimable atención y con la convicción de que el pedido y el clamor de nuestra Comisión Vecinal “14 de Mayo” tendrá una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para presentarle mi consideración y estima. -----

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



*Santiago Benitez  
Diputado Nacional*

7

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**LEY N° ....**

**“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOTES N.º 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 Y 11, CON CTAS. CTES CTRALES. N.º 29-242-2, 29-242-3, 29-242-4, 29-242-5, 29-242-6, 29-242-7, 29-242-8, 29-242-9, 29-242-10 Y 29-242-11, PARTES DE LA FINCA N.º 2214, UBICADOS EN EL BARRIO GUARANÍ PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.** - Desaféctase del dominio del Ministerio de Educación y Ciencias, para transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, parte de la Finca N.º 2214, los inmuebles identificados como Lotes N.º 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 Y 11, con Ctas. Ctes. Ctrales. N.º 29-242-2, 29-242-3, 29-242-4, 29-242-5, 29-242-6, 29-242-7, 29-242-8, 29-242-9, 29-242-10 Y 29-242-11, ubicados en el Barrio Guaraní del citado Municipio, para su posterior transferencia a sus actuales ocupante, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**Lote N.º 02 – Cta. Cte. Ctral. N.º 29-242-02- ocupado por Estanislaa Morel.**

**Al Norte:** Con rumbo S 62º 58’ 17” W (Sur, sesenta y dos grados, cincuenta y ocho minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 37,51 m (treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros), linda con el Lote N.º 03;

**Al Sur:** Con rumbo N 62º 27’ 50” E (Norte, sesenta y dos grados, veintisiete minutos, cincuenta segundos, Este), mide 37,38 m (treinta y siete metros con treinta y ocho centímetros), linda con el Lote N.º 01;

**Al Este:** Con rumbo N 28º 10’ 4” W (Norte, veintiocho grados, diez minutos, cuatro segundos, Oeste), mide 11,69 m (once metros con sesenta y nueve centímetros), linda con el Lote N.º 01; y,

**Al Oeste:** Con rumbo S 28º 45’ 52” E (Sur, veintiocho grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 12,03 m (doce metros con tres centímetros), linda con la calle Coronel Martínez.

**SUPERFICIE: 444,0721 m<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO metros cuadrados CON SETECIENTOS VEINTIÚN CENTÍMETROS CUADRADOS).**

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



**Santiago Benítez  
Diputado Nacional**

8

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**Lote N.º 03 – Cta. Cte. Ctral N.º 29-242-03- ocupado por Luisa Ferreira.**

**Al Norte:** Con rumbo S 62º 43´ 41” W (Sur, sesenta y dos grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y un segundos, Oeste), mide 37,64 m (treinta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con el Lote N.º 04;

**Al Sur:** Con rumbo N 62º 58´ 17” E (Norte, sesenta y dos grados, cincuenta y ocho minutos, diecisiete segundos, Este), mide 37,51 m (treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros), linda con el Lote N.º 02;

**Al Este:** Con rumbo N 28º 10´ 4” W (Norte, veintiocho grados, diez minutos, cuatro segundos, Oeste), mide 12,56 m (doce metros con cincuenta y seis centímetros), linda con el Lote N.º 01; y,

**Al Oeste:** Con rumbo S 28º 45´ 52” E (Sur, veintiocho grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 12,40 m (doce metros con cuarenta centímetros), linda con la calle Coronel Martínez.

**SUPERFICIE: 468,8342 m<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS sesenta y ocho metros cuadrados CON ocho mil trescientos cuarenta y dos CENTÍMETROS CUADRADOS).**

**Lote N.º 04 – Cta. Cte. Ctral. N.º 29-242-04 - ocupado por Petrona Villalba de Figueredo.**

**Al Norte:** Con rumbo S 63º 1´ 31” W (Sur, sesenta y tres grados, un minuto, treinta y un segundos, Oeste), mide 37,88 m (treinta y siete metros con ochenta y ocho centímetros), linda con el Lote N.º 05;

**Al Sur:** Con rumbo N 62º 43´ 41” E (Norte, sesenta y dos grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 37,64 m (treinta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con el Lote N.º 03;

**Al Este:** Consta de dos líneas; con rumbo N 25º 43´ 12” W (Norte, veinticinco grados, cuarenta y tres minutos, doce segundos, Oeste), mide 11,01 m (once metros con un centímetro), linda con el Lote N.º 08; la segunda línea, con rumbo N 28º 10´ 4” W (Norte, veintiocho grados, diez minutos, cuatro segundos, Oeste), mide 1,03 m (un metro con tres centímetros), linda con el lote N.º 01; y,

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



**Santiago Benítez**  
Diputado Nacional

9

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**Al Oeste:** Con rumbo S 27° 5' 59" E (Sur, veintisiete grados, cinco minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 12,23 m (doce metros con veintitrés centímetros), linda con la calle Coronel Martínez.

**SUPERFICIE:** 457,7895 m<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS cuadrados CON SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

**Lote N.º 05 – Cta. Cte. Ctral. N.º 29-242-05 - ocupado por Lilia González de Gómez.**

**Al Norte:** Con rumbo S 63° 12' 30" W (Sur, sesenta y tres grados, doce minutos, treinta segundos, Oeste), mide 38,17 m (treinta y ocho metros con diecisiete centímetros), linda con el Lote N.º 06;

**Al Sur:** Con rumbo N 63° 1' 31" E (Norte, sesenta y tres grados, un minuto, treinta y un segundos, Este), mide 37,88 m (treinta y siete metros con ochenta y ocho centímetros), linda con el Lote N.º 04;

**Al Este:** Con rumbo N 25° 43' 12" W (Norte, veinticinco grados, cuarenta y tres minutos, doce segundos, Oeste), mide 11,77 m (once metros con setenta y siete centímetros), linda con el Lote N.º 08; y,

**Al Oeste:** Con rumbo S 27° 5' 59" E (Sur, veintisiete grados, cinco minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 11,89 m (once metros con ochenta y nueve centímetros), linda con la calle Coronel Martínez.

**SUPERFICIE:** 449,6986 m<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE metros cuadrados CON SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

**Lote N.º 06 – Cta. Cte. Ctral. N.º 29-242-06 - ocupado por Catalina Martínez Vda. de Gutiérrez.**

**Al Norte:** Con rumbo S 62° 33' 3" W (Sur, sesenta y dos grados, treinta y tres minutos, tres segundos, Oeste), mide 38,47 m (treinta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros), linda con el Lote N.º 07;

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



*Santiago Benítez  
Diputado Nacional*

40

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**Al Sur:** Con rumbo N 63° 12' 30" E (Norte, sesenta y tres grados, doce minutos, treinta segundos, Este), mide 38,17 m (treinta y ocho metros con diecisiete centímetros), linda con el Lote N.º 05;

**Al Este:** Con rumbo N 25° 43' 12" W (Norte, veinticinco grados, cuarenta y tres minutos, doce segundos, Oeste), mide 12,46 m (doce metros con cuarenta y seis centímetros), linda con el Lote N.º 08; y,

**Al Oeste:** Con rumbo S 27° 5' 59" E (Sur, veintisiete grados, cinco minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 12,3 m (doce metros con tres centímetros), linda con la calle Coronel Martínez.

**SUPERFICIE:** 469,1173 m<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS sesenta y nueve metros cuadrados CON un mil ciento setenta y tres CENTÍMETROS CUADRADOS).

**Lote N.º 07 – Cta. Cte. Ctral. N.º 29-242-07 - ocupado por Ariel Amín Moreno Chami.**

**Al Norte:** Con rumbo S 62° 38' 16" W (Sur, sesenta y dos grados, treinta y ocho minutos, dieciséis segundos, Oeste), mide 38,79 m (treinta y ocho metros con setenta y nueve centímetros), linda con la calle 14 de Mayo;

**Al Sur:** Con rumbo N 62° 33' 32" E (Norte, sesenta y dos grados, treinta y tres minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 38,47 m (treinta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros), linda con el Lote N.º 06;

**Al Este:** Con rumbo N 25° 43' 12" W (Norte, veinticinco grados, cuarenta y tres minutos, doce segundos, Oeste), mide 13,54 m (trece metros con cincuenta y cuatro centímetros), linda con el Lote N.º 08; y,

**Al Oeste:** Con rumbo S 27° 5' 59" E (Sur, veintisiete grados, cinco minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 13,59 m (trece metros con cincuenta y nueve centímetros), linda con la calle Coronel Martínez.

**SUPERFICIE:** 523,8393 m<sup>2</sup> (quinientos veintitrés metros cuadrados CON ocho mil trescientos noventa y tres CENTÍMETROS CUADRADOS).

**Lote N.º 08 – Cta. Cte. Ctral. N.º 29-242-08 - ocupado por Blanca Sarina Rojas Vda. de Justiniano.**

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



**Santiago Benitez**  
Diputado Nacional

41

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**Al Norte:** Con rumbo S 62° 38' 16" W (Sur, sesenta y dos grados, treinta y ocho minutos, dieciséis segundos, Oeste), mide 11,67 m (once metros con sesenta y siete centímetros), linda con la calle 14 de Mayo;

**Al Sur:** Con rumbo N 63° 38' 34" E (Norte, sesenta y tres grados, treinta y ocho minutos, treinta y cuatro segundos, Este), mide 11,56 m (once metros con cincuenta y seis centímetros), linda con el Lote N.º 01;

**Al Este:** Con rumbo N 25° 35' 32" W (Norte, veinticinco grados, treinta y cinco minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 48,98 m (cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros), linda con el Lote N.º 09; y,

**Al Oeste:** Con rumbo S 25° 43' 12" E (Sur, veinticinco grados, cuarenta y tres minutos, doce segundos, Este), mide 48,78 m (cuarenta y ocho metros con setenta y ocho centímetros), linda con los lotes N.º 04, 05, 06 y 07.

**SUPERFICIE: 567,4527 m<sup>2</sup>** (quinientos sesenta y siete metros cuadrados CON cuatro mil quinientos veintisiete CENTÍMETROS CUADRADOS).

**Lote N.º 09 – Cta. Cte. Ctral. N.º 29-242-09 - ocupado por Mirta Beatriz Nara Benítez.**

**Al Norte:** Con rumbo S 62° 38' 16" W (Sur, sesenta y dos grados, treinta y ocho minutos, dieciséis segundos, Oeste), mide 11,62 m (once metros con sesenta y dos centímetros), linda con la calle 14 de Mayo;

**Al Sur:** Con rumbo N 63° 38' 34" E (Norte, sesenta y tres grados, treinta y ocho minutos, treinta y cuatro segundos, Este), mide 12,4 m (doce metros con cuatro centímetros), linda con el Lote N.º 01;

**Al Este:** Con rumbo N 26° 5' 18" W (Norte, veintiséis grados, cinco minutos, dieciocho segundos, Oeste), mide 49,18 m (cuarenta y nueve metros con dieciocho centímetros), linda con el Lote N.º 10; y,

**Al Oeste:** Con rumbo S 25° 35' 32" E (Sur, veinticinco grados, treinta y cinco minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 48,98 m (cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros), linda con el lote N.º 08.

**SUPERFICIE: 580,3928 m<sup>2</sup>** (quinientos ochenta metros cuadrados CON tres mil novecientos veintiocho CENTÍMETROS CUADRADOS).

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



**Santiago Benítez**  
Diputado Nacional

12

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**Lote N.º 10 – Cta. Cte. Ctral. N.º 29-242-10 - ocupado por Fredesvinda Ferreira de Rojas.**

**Al Norte:** Con rumbo S 62º 38' 16" W (Sur, sesenta y dos grados, treinta y ocho minutos, dieciséis segundos, Oeste), mide 12,23 m (doce metros con veintitrés centímetros), linda con la calle 14 de Mayo;

**Al Sur:** Con rumbo N 63º 38' 34" E (Norte, sesenta y tres grados, treinta y ocho minutos, treinta y cuatro segundos, Este), mide 12,29 m (doce metros con veintinueve centímetros), linda con el Lote N.º 01;

**Al Este:** Consta de dos líneas; la primera línea, con rumbo N 25º 21' 23" W (Norte, veinticinco grados, veintiún minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 22,35 m (veintidós metros con treinta y cinco centímetros), linda con el Lote N.º 11; la segunda línea, con rumbo N 26º 49' 31" W (Norte, veintiséis grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y un segundos, Oeste), mide 27,5 m (veintisiete metros con cinco centímetros), linda con el Lote N.º 01; y,

**Al Oeste:** Con rumbo S 26º 5' 18" E (Sur, veintiséis grados, cinco minutos, dieciocho segundos, Este), mide 49,18 m (cuarenta y nueve metros con dieciocho centímetros), linda con el lote N.º 09.

**SUPERFICIE: 596,5885 m<sup>2</sup> (quinientos noventa y seis metros cuadrados CON cinco mil ochocientos ochenta y cinco CENTÍMETROS CUADRADOS).**

**Lote N.º 11 – Cta. Cte. Ctral. N.º 29-242-11 - ocupado por Gertrudis Maldonado Acevedo.**

**Al Norte:** Con rumbo S 62º 38' 16" W (Sur, sesenta y dos grados, treinta y ocho minutos, dieciséis segundos, Oeste), mide 35,35 m (treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros), linda con la calle 14 de Mayo;

**Al Sur:** Con rumbo N 49º 37' 15" E (Norte, cuarenta y nueve grados, treinta y siete minutos, quince segundos, Este), mide 37,19 m (treinta y siete metros con diecinueve centímetros), linda con el Lote N.º 01;

**Al Este:** Con rumbo N 27º 47' 7" W (Norte, veintisiete grados, cuarenta y siete minutos, siete segundos, Oeste), mide 13,96 m (trece metros con noventa y seis centímetros), linda con el Lote N.º 01; y,

*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*



**Santiago Benítez  
Diputado Nacional**

13

*“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

**Al Oeste:** Con rumbo S 25° 21' 23" E (Sur, veinticinco grados, veintiún minutos, veintitrés segundos, Este), mide 22,35 m (veintidós metros con treinta y cinco centímetros), linda con el lote N.º 10.

**SUPERFICIE: 648,2680 m<sup>2</sup> (seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados CON dos mil seiscientos ochenta CENTÍMETROS CUADRADOS).**

Las Coordenadas de los Vértices 1 y 3 son:

**Vértice 1:** N= 7506147,4856 E= 0629535,5157

**Vértice 3:** N= 7506023,8181 E= 0630031,1119.

**Artículo 2°.** - La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso de que los certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

**Artículo 3°.** - Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia del inmueble a sus actuales ocupantes, quedará a cargo de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.

**Artículo 4°.** - De forma.



*Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”*

14

Asunción, 23 de Julio del 2.024.-

SEÑOR:

DIPUTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

SR. EULALIO GOMEZ:

CONGRESO NACIONAL

E. S D:

BLANCA SARIÑA ROJAS VDA. DE JUSTINIANO, quien suscribe, en nombre y representación de la "COMISION VECINAL 14 DE MAYO", de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, condición que se acredita con la Resolución N° 154/020, emanada de la Intendencia de dicha Ciudad, y bajo patrocinio de Abogado se dirige a Ud., y exponer cuanto sigue:-----


Que, en fecha 17 de Junio del 2.020, vecinos de las calles 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez y 15 de Agosto de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, en una reunión con presencia de todos los vecinos, hemos decidido formar la Comisión Vecinal, a los efectos de iniciar las gestiones para la regularización y obtención de los títulos de propiedad de los inmuebles que actualmente estamos ocupando.-----

#### ANTECEDENTES HISTORICOS

Que, hace aproximadamente 60 años vecinos que conforman esta comisión y algunos que lastimosamente ya no están pero son representados por sus descendientes, nos hemos asentado en una parte del terreno municipal ubicado entre las calle 14 de Mayo e/ Coronel Martínez y 15 de Agosto de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, pagando los impuestos municipales hasta el año 1.975. Dicho inmueble tiene una considerable dimensión de 148.200 metros cuadrados, que en aquel tiempo se encontraba en las afueras del ejido urbano, lugar donde funcionaba el antiguo matadero municipal.-----

Que, en fecha 13 de Mayo de 1.971, la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, se reúne en sesión ordinaria y en uno de sus puntos a ser tratados en el orden del día figuraba el estudio para la trasferencia a favor del entonces Ministerio de Educación y Culto una fracción de terreno ubicado entre las calle 14 de Mayo, Carlos Domínguez, Rubio Ñu y Coronel Martínez, un inmueble de 148.200 m2, para la construcción del futuro CENTRO REGIONAL DE EDUCACION (CRE).-----

Que, en el acta N° 30 de esa fecha quedo plasmada dicha resolución como así mismo se lee claramente que en uno de sus párrafos dice "**dentro de la superficie solicitada se halla anclada un pequeño núcleo de viviendas en un área de 4.070 metros cuadrados, que se arriba a un acuerdo de SUSTRAER a la superficie solicitada a favor de esta comuna suscrita contratos de arrendamiento con los ocupantes de dichas áreas**". Se adjunta a esta presentación copia autenticada del Acta N° 30 y 31

  
Rodrigo Aguilar Llanes  
Abogado  
Mat. N° 6.857

  
BLANCA ROJAS  
PRESIDENTE  
COMISION VECINAL  
"14 DE MAYO"

15

respectivamente, de fecha 13 y 27 de Mayo del año 1.971 ,emanada de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero.-----

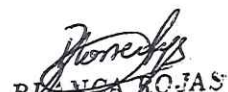
Que como puede observarse en la trascripción literal de Acta de la Junta Municipal de esa fecha, las autoridades municipales de la época tenían acabado conocimiento de nuestra presencia en el lugar, en forma pública y pacífica por lo que se solicitó excluir de la superficie total que sería trasferido a favor Ministerio de Educación y Culto.-----

En el Acta N°30 de fecha 13 de Mayo del 1.971, de la Honorable Junta Municipal textualmente reza lo siguiente "En referencia a la reserva de un área de terreno municipal dispuesta por esta Honorable Junta, a fin de destinarla a la construcción de un Centro Regional de Educación en esta Ciudad, luego de tratativas verbales mantenidas con funcionarios técnicos del Ministerio del ramo, en la presente cesión, el Jefe del Ejecutivo sometió a consideración de esta H. Corporación, una nota recibida del Secretario de Estado de la Cartera en la cartera de Educación y Culto Dr. Raúl Peña, por la que solicita la sesión a favor del Ministerio de Educación y Culto del predio municipal ubicado en las calles 14 de Mayo, Carlos Domínguez, Rubio Ñu y Coronel Martínez, totalizando una extensión 148.200 metros cuadrados. Expresa en dicha nota que el presente pedido obedece al hecho de que dicho Ministerio se halla abocado a la construcción de un Centro Regional de Educación en Pedro Juan Caballero, siendo uno de los requisitos para el inicio de la obra que el inmueble en cuestión se encuentre titulado a favor del Estado. Y considerando que la construcción de un Centro Regional de Educación en esta Ciudad, involucra un hecho trascendental en la (...)ción educativa y cultural de esta zona del Departamento de Amambay. Que, ésta H. Junta Municipal comprendiendo cabalmente del alcance y significación de este programa del Gobierno de dotar a Pedro Juan Caballero un Centro Regional de Educación que procederá a forjar los valores humanos para su mejor desarrollo integral en todo los órdenes de su vida comunitaria. Que dentro de la superficie solicitada se halla enclavada un pequeño núcleo de viviendas que representan un área de 4.070 metros cuadrados, que se arriba a un acuerdo sustraer a la superficie solicitada al tener esta comuna contrato de arrendamiento con los ocupantes de dicha área". La Honorable Junta Municipal resuelve:

1-Autorizar al P.E la adjudicación gratuita a favor del Ministerio de Educación y Culto un predio de patrimonio municipal para la construcción de un Centro Regional de Educación, cuya superficie es de (144.130 mtrs 2 ) Ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta metros cuadrados comprendidos entre las calles 14 de Mayo, Carlos Domínguez Rubio Ñu y Coronel Martínez.2-Se resuelve dejar constancia, asimismo si el predio adjudicad no se ajusta a los fines en cuanto a su adjudicación, este pasara nuevamente a reintegrarse al patrimonio municipal.-----

En cuanto al Acta de sesión de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero de fecha 27 de Mayo de 1.971, la misma en una parte manifiesta textualmente "Sitio informando el Sr. Interventor de esta importante gestión cumplida, que la entrevista mantenida con el Exmo Señor Ministro de Educación y Culto Dr. Raúl Peña, con relación a la resolución de esta H. Junta Municipal para la construcción de un Centro Regional de Educación en Pedro Juan Cabaero, en tal sentido informó el Sr. Interventor que el nombrado Secretario de Estado había expresado los serio inconvenientes

  
Rodrigo Aguilar Llanes  
Abogado  
Mat. N° 6.857

  
BLANCA ROJAS  
PRESIDENTE  
COMISION VECDINAL  
"14 DE MAYO"

16

que implicaría el desmembramiento del total de la superficie solicitada por el citado ministerio, en razón de hallarse poblada en un pequeño sector de dicha área, ya que la incorporación posterior de esta fracción (parte poblada) al sector adjudicado, significaría duplicar dichas gestiones, vale decir que se haría necesaria la promulgación de dos Decretos del P.E aceptando dichas adjudicaciones. Que el Secretario de Estado de Educacion y Culto le había expresado la promesa que correría a cuenta del citado Ministerio las indemnizaciones correspondiente para el traslado de los moradores a otro lugar que la comuna se encargará de establecer. Por tanto y considerando los fundamentos y razones manifestadas por el Exmo Señor Ministro de Educacion y Culto, conforme el Interventor acaba de informar y muy especialmente en el sentido de la promesa hecha por el Ministerio de hacer la indemnización correspondiente para el traslado de los moradores asentado en el sector del área solicitada y oído el parecer de los señores Miembros de la H. Junta Municipal resuelve: 1-Incluir la superficie de ( 4.070 mtrs<sup>2</sup> ) cuatro mil setenta metros cuadrados, **correspondiente al área poblada** al predio solicitado por el Ministerio de Educacion y Culto para la construcción del Centro Regional de Educacion, lo que se agregó a la zona ya adjudicada según Acta N° 30 del trece de mayo de 1.971, hace una superficie total de (144.130 mtrs<sup>2</sup>) ciento cuarenta y cuatro mil cien treinta metros cuadrados". Con lo que se levantó la sesión de la Junta Municipal de ese día.-----

Que, con la transcripción literal de las actas de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero de fechas 13 y 27 de Mayo del año 1.971 respectivamente, queremos subrayar y significar el reconocimiento expreso de parte de la comuna, que ya en ese año existía un núcleo de pobladores en área que sería cedida en forma gratuita por el Municipio al Ministerio de Educacion y Culto. Como así mismo la orden que había dado en ese entonces el Ministro de la Cartera de Educacion y Culto Dr. Raúl Peña, que los gastos que implicaría el traslado de los moradores seria íntegramente cubierto por esa cartera en el lugar donde la Municipalidad de Pedro Juan Caballero designe. Nótese que nunca se ha dado ese paso, y los años han pasado y nunca fuimos molestados por el lugar que estábamos ocupando, hoy día hace más de 60 años. Actualmente todos los terrenos cuentan con construcciones de tipo vivienda unifamiliar.-----

Que, sin embargo, por Decreto N° 32.118 del año 1.973, firmado por el entonces Presidente de la República Alfredo Stroessner, autoriza al Ministerio de Educación y Culto, a cuyo frente se encontraba el Ministro Raúl Peña, a aceptar en donación el inmueble de referencia para la construcción del CENTRO REGIONAL DE EDUCACION. Cuando se firmó el decreto arriba mencionado, las diez familias ya llevábamos asentadas en el lugar más de diez años con los correspondientes documentos emanados de LOS SOLARES MUNICIPALES (así denominado el lugar en aquel entonces), por los cuales los moradores pagábamos los correspondientes impuestos al usufructo, hasta el año 1.975.-----

Que, por providencia de fecha de fecha 28 de Diciembre del año 1.976, una de las boletas de pago a la Municipalidad y que obran en nuestro poder y cuya copia se acompaña a esta presentación el ente comunal nos informa que el cobro de los



Rodrigo Agullar Llanes  
Abogado  
Mat. N° 6.857



BLANCA ROJAS  
PROFESORA  
COMISION REGIONAL  
"14 DE MAYO"

17

impuestos ya no sería posible por que dicho inmueble "YA PERTENECE AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO", recibiendo en ese momento la preocupante noticia para nosotros, teniendo en cuenta que cada uno ya había edificado en el lugar sus respectivas casas existiendo una importante erogación económica de por medio. En este punto cabe resaltar que las diez familias NUNCA FUIMOS NOTIFICADOS EN DEBIDA Y LEGAL FORMA POR LA INTENDENCIA y mucho menos por el Ministerio de Educación y Culto.-----

Que, desde ese momento hemos recurrido incansablemente ante las autoridades a solicitar la regularización de la situación de ocupación precaria en la que nos encontramos a fin de obtener por la vía correspondiente la titularidad, sin embargo las autoridades que prometían solución fueron pasando y nunca comenzó un trámite formalmente.-----

Que, en fecha 01 de Setiembre del 2.020, hemos iniciado las gestiones ante el Ministerio de Educación y Cultura, exponiendo al entonces Ministro Eduardo Petta, la situación por la que estamos atravesando y presentarle una formal propuesta de compra de cada uno de los lotes en donde están afincadas cada una de las familias, ya que el edificio del CENTRO REGIONAL DE EDUCACION, incluyendo los campos de deportes y el Centro de Formación Docente, ocupan holgadamente una superficie aproximada de cuatro hectáreas de un total de nueve. El resto del predio, que consta casi de cinco manzanas es un lugar baldío y descuidado, manifestaciones avaladas por el informe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educación que se adjunta a esta presentación.-----

Que, nuestro pedido inicio un largo recorrido administrativo, pasando por distintos departamento hasta que llegó a Asesoría Jurídica, Departamento que recomendó al Señor Ministro a no hacer lugar a pedido formulado por nosotros.-----

Que, por nota N° 699 de fecha 15 de Octubre del 2.021, el entonces Ministro de Educación y Ciencias Juan Manuel Brunetti, se dirige a mi persona y por mi intermedio a la Comisión Vecinal a los efectos de informar que el pedido "resulta inviable, ya que los funcionarios y autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias, no se encuentran facultados a suscribir contratos de compra-venta con particulares, respecto a los inmuebles que forman parte del patrimonio".-----

En consecuencia Señor Diputado por el Departamento de Amambay, recurrimos a Ud., a los efectos de que por su digno intermedio se inicien, tramiten y finalicen los trámites en el Congreso Nacional para que por ley el Poder Legislativo desafecte del dominio del Ministerio de Educación y Cultura, pasando nuevamente el dominio a la Municipalidad de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, los inmuebles que se encuentran en el predio del Centro Regional de Educación y llevan los siguientes números de Cta. Corriente Catastral que se detallan a continuación: 29.247.00, 29.193.00, 29.124.00, 29.125.00, 29.145.00, 29.261.00, 29.156.00, 29.133.00, 29.234.00, 29.235.00 y 29.248.00. Una vez pasado al dominio municipal estaremos iniciando las gestiones municipales para obtener LA TITULARIDAD DE LOS INMUEBLES QUE POR MAS DE 60 AÑOS ESTAMOS OCUPANDO, PERO YA EN CALIDAD DE PROPIETARIOS.-----

Rodrigo Aguilar Llanes  
Abogado  
Mat. N° 6.857

  
BLANCA ROJAS  
PROFESIONISTA  
COMISION VECINAL  
"14 DE MAYO"

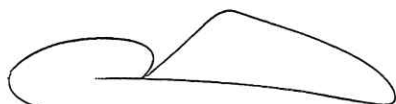
18

**DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA PRESENTACION.**

- 1-Plano Georeferencial, con detallado informe sobre el estudio in situ de los terrenos solicitados.-----
- 2-Notas de solicitud de aprobación de la Comisión Vecinal.-----
- 3-Resolucion N° 154/2.020, emanada del Jefe Comunal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, donde consta el reconocimiento de la Comisión Vecinal "14 de Mayo".-----
- 4-Nota presentada en fecha 01 de Setiembre del 2.020, ante el Ministerio de Educacion dirigida al Ministro Dr. Eduardo Petta, donde se ha solicitado por esa vía la oferta en compra directa de los terrenos hoy solicitados.-----
- 5-Memorandum de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Educacion y Cultura, donde obra el correspondiente dictamen.-----
- 6-Resolucion N° 699 emanada del Ministerio de Educacion y Cultura refrendada por el entonces Ministro Juan Manuel Brunetti.-----
- 7-Plano de Centro Regional de Educacion de Pedro Juan Caballero.-----
- 8-Actas N° 31 y 32 de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero de fecha 13 y 27 de Mayo del 1.971, respectivamente.-----
- 9- Escritura Pública emanada Ministerio de Educacion y Culto donde consta que el terreno donde sería futuro asiento del Centro Regional de Educacion ha sido cedido en donación por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero .-----
- 10-Beleta de pago de Impuestos y Tasas expedida por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero donde consta que los inmuebles ocupados ya no pertenecen al municipio.-----
- 11-Documentos de obra de pavimentación de calle impulsada por la Comisión Vecinal.----

En la firme convicción Señor Diputado, que estaremos recibiendo de su parte todo el apoyo para que el pedido sea planteado en la comisión correspondiente y en su momento en el pleno de ambas Cámaras parlamentarias y su posterior promulgación por el Ejecutivo, presentamos ante Ud., este pedido cuya aprobación hará estricta justicia para algunos "pioneros" pobladores de esa lejana localidad y que en su momento han hecho patria colaborando con el engrandecimiento de nuestro país.-----

Agradeciendo su inestimable atención y con la convicción de que el pedido y el clamor de nuestra Comisión Vecinal "14 de Mayo" tendrá una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para presentarle mi consideración y estima.-----



Rodrigo Aguilar Llanes  
Abogado  
Mat. N° 6.857



ALICIA ROJAS  
PRESIDENTE  
COMISION VECINAL  
"14 DE MAYO"

Asunción, el 01 de SEPTIEMBRE del 2.020.-

Recibido por Esteban Velázquez

Fecha: 1 SEP 2020 Hora: 11:30

Presentado por: \_\_\_\_\_

C.I. N°: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

SENETO A VERIFICACIÓN

La recepción de este documento no implica la aprobación del mismo.

SEÑOR:

MINISTRO DE EDUCACION

DR. EDUARDO PETTA.-

PRESENTE

BLANCA SARINA ROJAS VDA DE JUSTINIANO, en mi calidad de Presidente de la Comisión Vecinal "14 de Mayo" de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, condición que se acredita con la Resolución N° 154/2.020, emanada de la Intendencia de dicha Ciudad, se dirige a Ud., y expone cuanto sigue: -----

Que, en fecha 17 de Junio del cte. Año, vecinos de las calles 14 de Mayo e/ Coronel Martínez y 15 de Agosto de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, en una reunión consensuada hemos decidido la formación de una Comisión vecinal, a los efectos de iniciar las gestiones para la regularización de documentos concernientes a obtener la titularidad de los inmuebles que actualmente estamos ocupando en la mencionada dirección. -----

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

ANTECEDENTES

Corría los años 60, cuando con aprobación de las autoridades municipales y con contrato de arrendamiento en mano un grupo de personas nos asentamos en una parte de un terreno municipal ubicado entre las calles 14 de Mayo e/ Coronel Martínez y 15 de Agosto de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, pagando los impuestos municipales correspondientes hasta el año 1.975. Dicho inmueble tiene una considerable dimensión, aproximadamente nueve hectáreas y en aquel tiempo se encontraba en las afueras del ejido urbano. En el mismo predio funcionaba también el antiguo matadero municipal. -----



Que, en fecha 13 de Mayo del año 1.971, la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, se reúne en sesión ordinaria y en uno de los puntos a ser tratados en el orden del día, figura el estudio para la transferencia a favor del entonces Ministerio de Educación y Culto de una fracción de terrero ubicada entre las calles 14 de Mayo, Carlos Domínguez, Rubio Ñu y Coronel Martínez, un inmueble de **148.200 mtrs. cuadrados**, para la construcción y edificación del futuro CENTRO REGIONAL DE EDUCACION. -----

*[Handwritten signature]*

Que, en el acta N° 30 de esa fecha quedo plasmada dicha resolución como así mismo se lee claramente en uno de sus párrafos que “*dentro de la superficie solicitada se halla anclada un pequeño núcleo de viviendas en un área de 4.070 metros cuadrados, que se arriba a un acuerdo de SUSTRAER a la superficie solicitada a favor de esta comuna suscrito contratos de arrendamiento con los ocupantes de dichas áreas*”.-----

Como puede observarse en la transcripción literal del Acta N° 30, las autoridades municipales de la época tenían acabado conocimiento de nuestra presencia en el lugar, en forma pacífica por lo que se solicitó excluir esa superficie del total que iba a ser transferido a favor de la cartera estatal.----

Que, sin embargo, por Decreto N° 32.118 del año 1.973, firmado por el entonces Presidente de la Republica Alfredo Stroessner, autoriza al Ministerio de Educación y Culto, a cuyo frente se encontraba el Dr. Raúl Peña, a aceptar en donación el inmueble de referencia para la construcción del CENTRO REGIONAL DE EDUCACION Cuando se firmó el decreto mas arriba mencionado, las diez familias ya llevábamos asentadas en el lugar por espacio de mas de diez años con los correspondientes documentos emanados de los SOLARES MUNICIPALES, por los cuales los moradores pagábamos los correspondientes impuesto de usufructo, hasta el año 1.975.-----

Que, por providencia de fecha 28 de Diciembre del año 1.976, en una de las boletas de pago que obran en nuestro poder y cuya copia se acompaña a esta presentación, la Municipalidad nos informa que el cobro de los impuestos ya no sería posible por que dicho inmueble “YA PERTENECE AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO”, recibiendo en ese momento la preocupante noticia para nosotros, teniendo en cuenta que cada uno ya había edificado en el lugar las respectivas casas existiendo una importante erogación económica.-----

SEÑOR MINISTRO, es de vital importancia poner a su conocimiento que las DIEZ FAMILIAS NUNCA FUIMOS NOTIFICADOS EN DEBIDA Y LEGAL FORMA POR LA INTENDENCIA Y MUCHO MENOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION .-----

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE



BLANCA ROJAS  
PRESIDENTE  
COMISION VECINAL  
MA DE MAYOR

Desde el momento, hemos recurrido incansablemente ante las autoridades a solicitar la regularización de la situación de ocupación precaria en la que nos encontramos a fin de obtener por la via correspondiente la titularidad, sin embargo, todas las autoridades fueron pasando y nunca se inició un tramite formalmente.-----

Que, con el paso de los años, muchos de los "PIONEROS" fueron falleciendo. Los hijos de los mismos, junto con los "PIONEROS" que todavía viven hemos decidido formal una COMISION VECINAL, que tiene por finalidad la regularización de la situación legal, articulando todos los medios necesarios.-----

Que, el edificio del CENTRO REGIONAL DE EDUCACION de la Ciudad e Pedro Juan Caballero, incluyendo los campos de deportes y el Centro de Formación Docente, ocupan holgadamente una superficie aproximada de cuatro manzanas de un total de nueve. El resto del predio, que consta de casi cinco manzanas, es un lugar baldío y descuidado.-----

Los terrenos que estamos ocupando las diez familias abarca un aproximado de media manzana, con sus correspondientes números de Cta. Catastral y se detallan a continuación: 29.247.00, 29.193.00, 29.12400 29.125.00, 29.145.00, 29.261.00, 29.156.00, 29.133.00, 29.234.00, 29.235.00 y 29.248.00.-----

SEÑOR MINISTRO: luego de exponer acabadamente la situación legal por la cual estamos atravesando, tenemos la firme convicción que nuestro pedido de ADQUISICION DE LA TITULARIDAD DE LOS INMUEBLES ES ABSOLUTAMENTE VIABLE. Estamos ocupando los inmuebles en forma PACIFICA E ININTERRUMPIDAMENTE POR MAS DE CINCUENTA AÑOS, por lo que venimos a solicitar, previo los tramites de rigor, conseguir por parte de esa cartera ministerial su visto bueno y obtener LA CALIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN DONDE ESTAMOS AFINCADOS, ofreciendo en compra si fuera necesario, los mismos.-----

En la firma convicción de recibir una respuesta favorable en la brevedad posible, en nombre y representación de la Comisión Vecinal " 14 DE MAYO" aprovechamos la ocasión para saludarlo con nuestra mas alta consideración.-----

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

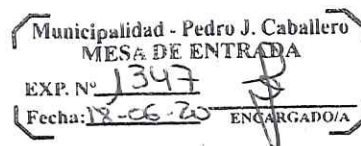


BLANCA ROJAS

Pedro Juan Caballero, 18 de Junio del 2020

**Señor  
intendente Municipal  
José Carlos Acevedo**

**Presente:**



Blanca Sarina Rojas Vda. De Justiniano, en nombre y Representación de la comisión vecinal "14 DE MAYO", conferídomme por acta Número 1/2020, fijando domicilio para estos efectos en la casa de la calle 14 de mayo y Coronel Martínez de esta ciudad, al señor intendente municipal respetuosamente digo.

Que, vengo por la presente nota a solicitar él reconocimiento por parte de la municipalidad a su digno cargo, de la comisión vecinal "14 DE MAYO" conformada por las personas identificadas y el cargo que ocupan en la fotocopia simple que se acompaña a esta presentación.

El objetivo de esta comisión vecinal formada obedece a llevar adelante futuros emprendimientos para el mejoramiento integral del barrio como así mismo propiciar y gestionar ante las autoridades municipales y nacionales temas referentes a la regularización del estado de los inmuebles eco de los integrantes de esta comisión.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable al pedido me despido de usted, muy respetuosamente.

-----  
**Blanca Sarina Rojas Vda De Justiniano**  
**1.076.280**

83



# MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro Leon Esq. Alejo Garcia - Tel (0336) 272214

Paraguay

## RESOLUCIÓN N° 154 /2.020.

POR LA QUE SE RECONOCE A LA COMISION VECINAL 14 DE MAYO, DE ESTA CIUDAD.

Pedro Juan Caballero, 29 de Junio de 2020.-

**V I S T O:** La solicitud presentada por un grupo de personas en la cual comunican la conformación de una COMISION VECINAL 14 DE MAYO, de este ciudad y solicitan el reconocimiento de la misma; y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, las referidas Comisiones se ajustan a las disposiciones legales en cuanto a su conformación finalidad; -----

Por tanto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO**

En uso de sus atribuciones

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** RECONOCER a la COMISION VECINAL 14 DE MAYO, DE ESTA CIUDAD, que queda constituida de la siguiente manera: -----

<b><u>Presidenta:</u></b>	BLANCA SARINA ROJAS VDA. DE JUSTINIANO
<b><u>Vice-presidenta:</u></b>	MIRTA BETARIZ NARA BENITEZ
<b><u>Secretaria:</u></b>	NOEMI PATRICIA ROJAS BENITEZ
<b><u>Tesorero:</u></b>	HERMINIO HERIBERTO GUTIERREZ MARTINEZ
<b><u>Síndico Titular:</u></b>	DALMY SARINA SANTACRUZ ROJAS
<b><u>Síndico Suplente:</u></b>	MARIA DEL ROSARIO GOMEZ GONZALEZ
<b><u>Miembros Titulares:</u></b>	DIEGO ANTONIO FIGUEREDO VILLALBA AMINE ZINEP MORENO CHAMI FREDESVINDA FERREIRA DE ROJAS
<b><u>Miembros Suplentes:</u></b>	GUSTAVO REICHART ROJAS FERREIRA NADIA ANTONIA FIGUERERDO VILLALABA

**Artículo 2°:** La validez de la presente Resolución es por término de 01 (un) año, a contar de la fecha de ser dictada. -----

**Artículo 3°:** A los efectos del ejercicio de sus derechos y poder contraer obligaciones, para un mejor cumplimiento de sus fines, la presente Resolución habilita a la Comisión a gestionar su constitución como Persona Jurídica, en la categoría de "Asociaciones que tengan por Objeto el Bien Común" o "Asociaciones Inscriptas con Capacidad Restringida", en los términos establecidos en la Ley N° 1183/86 "Del Código Civil" y sus modificaciones.- -----

**Artículo 4°:** El Reconocimiento acordado no faculta a la Comisión ni a sus miembros a decidir por sí la ocupación de inmuebles, tanto del dominio fiscal o privado, caso esto suceda, esta resolución quedará sin efecto. -----

**Artículo 5°:** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA  
Secretario General



JOSÉ CARLOS ACEVEDO Q.  
Intendente Municipal

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE



24

Nivel: Centros Regionales de Educación

000 8651-c



Nº 363

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO

ESCRITURA DE Donación de terreno

OTORGADO POR Municipalidad

A FAVOR DE N.O.E.C

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ  
NOTARIA PÚBLICA  
Registro N° 307  
Correo: escritoria\_recepcion@hotmail.com  
Mcal. López N° 1786 / Tel.: (0336) 272460  
Celular: 0972-531-217  
Pedro Juan Caballero - Paraguay

Nº DE DECRETO 32.118 => 10-10-1973

LOCAL ESCOLAR Centro Regional de Educación

DISTRITO Pedro Juan Caballero DPTO. Amambay

ASUNCION, 26 de Abril DE 1988

23

Limitación nº 11  
Centro Regional  
Petro J. Caballero

11. 1963. Petro J. Caballero

Serie C



*[Handwritten signature]*

NOTARIO GUARANÍ

NUMERO QUINCE.-N°15.-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día veinte de Setiembre de mil novecientos setenta y tres, Yo, Abelardo Brugada, Escribano Mayor de Gobierno, me constituí en el Gabinete de Su Excelencia el Señor Ministro de Educación y Culto, sito en el local de la calle Chile entre las de Humaité y Friribebuy, en donde encontré presentes a las siguientes personas: Al titular de la mencionada Cartera Doctor Raúl Peña, de este vecindario, domiciliado a los efectos de este contrato en el local arriba citado y don José A. Fleitas Pratt, vecino de la ciudad de Pedro Juan Caballero y accidentalmente en esta Capital; ambos mayores de edad, casados, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que han dado cumplimiento a sus obligaciones personales del voto y conscripción vital. El Doctor Raúl Peña, concurre en nombre y representación del Estado, en el carácter invocado de Ministro para cuyo cargo ha sido designado en Decreto del Poder Ejecutivo N°1, de fecha quince de Agosto del corriente año, doy fe. El Señor José A. Fleitas Pratt, concurre en nombre y representación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en su carácter de Intendente de dicha Institución, de conformidad a la constancia expedida por la Dirección de Municipalidades del Ministerio del Interior, que tengo a la vista en copia fehaciente, agregada al Protocolo y lo transcribo seguidamente: "EL DIRECTOR DE MUNICIPALIDADES: SILVIO T. CORBETA, Certifica que los Señores José A. Fleitas Pratt y Julio C. Solís, es Intendente y Secretario de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. Se le concede el presente certificado para los fines que hubiere lugar.

ESTE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLOMES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ  
 NOTARIA PÚBLICA  
 Registro N° 387  
 Correo: escribana@cepclon@hotmail.com  
 Cnel. López N° 1785 - Teléf.: (0338) 272460  
 Celular: 0972-531-217  
 Pedro Juan Caballero - Paraguay

92

Asunción, 6 de Junio de 1973". Hay un sello. Es copia fiel,  
y fe. Las autorizaciones pertinentes para la celebración del pre-  
sente contrato conste en la Resolución 9 de la Intendencia Municipi-  
al de Pedro Juan Caballero y Decreto N° 32.118, del Poder Ejecuti-  
vo, que tengo a la vista agregadas al Protocolo y es del tenor li-  
teral siguiente: "Resolución N° 9.- Pedro Juan Caballero, 7 de junio  
de 1971.- VISTA: La Nota del Ministerio de Educación y Culto N° 236,  
del 7 de mayo/71, por la que solicita una fracción de terreno de  
patrimonio de esta Comuna, para destinarla a la construcción de las  
dependencias y demás instalaciones de un Centro Regional de Educa-  
ción en la ciudad de Pedro Juan Caballero; y CONSIDERANDO: Que la  
construcción de un Centro Regional de Educación en esta Ciudad in-  
cluye un hecho trascendental en la evolución educativa y cultu-  
ral en esta zona del Departamento del Amambay; Que la Honorable Jun-  
ta Municipal, comprendiendo cabalmente el alcance y significación  
de este programa del Gobierno Nacional, de dotar a Pedro Juan Caba-  
llero de un Centro Regional de Educación, que propenderá a forjar  
los valores humanos para su mejor desarrollo integral, ha resuelto  
autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar gratuitamente dicho  
predio a favor del Ministerio de Educación y Culto, conforme consta  
en Actas N°s. 30 y 32, del 13 y 27 de mayo de 1971, respectivamente;  
por tanto, en uso de sus facultades El Interventor Municipal de  
Pedro Juan Caballero, RESUELVE: Art. 1°.- Adjudicar gratuitamen-  
te al Ministerio de Educación y Culto un predio de patrimonio muni-  
cipal para la construcción expresa y exclusiva de un Centro Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TIENE A LA VISTA. CONSTE.

RODRIGUEZ GONZALEZ  
NOTARIA PUBLICA  
Registro N° 387  
Correo electrónico: recepcion@hotmail.com  
Mobi. López N° 1266 - Teléf.: (0336) 272460  
Celular: 0972-551-217  
Pedro Juan Caballero - Paraguay

27

Serie C

Nº 25232



IMPUESTOS INTERNOS  
-300- 3  
LIQUID. IMPUESTOS

//--nal de Educación, dentro del éjido Municipal de esta ciudad  
 ya superficie es de (148.200)mts2. Ciento Cuarenta y ocho mil  
 cientos metros cuadrados, comprendido entre las calles 14 de M  
 Carlos Dominguez, Rubio Nú y Coronel Martinez. Art.2º.-Déjase  
 minado que si el predio adjudicado no se ajusta a los fines e  
 ficos prescriptos en el artículo precedente, éste pasará auto  
 camente a reincorporarse al patrimonio municipal. Remítase con  
 la presente Resolución al Ministerio de Educación y Culto a l  
 efectis legales; comuníquese y archívese. José A. Fleitas Pratt.  
 ventor Municipal. Julio C. Solís. Secretario". Hay un sello. "Decr  
 32.118.-Asunción, 16 de Abril de 1.973.-VLSTO: la Resolución Nº  
 fecha 7 de Junio de 1971 de la Honorable Junta Municipal de l  
 Juan Caballero en la que adjudica en donación una fracción d  
 terreno municipal, para asiento del Centro Regional de Educación  
 CONSIDERANDO: el dictámen favorable de la Asesoría Jurídica de  
 nisterio de Educación y Culto, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA P  
 PARAGUAY D E C R E T A: Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Edu  
 y Culto a aceptar la donación de una fracción de terreno mun  
 realizada por Resolución Nº9, de la Honorable Junta Municipal  
 dro Juan Caballero, para asiento del Centro Regional de Educa  
 cuya superficie es de (148.200 mts2) Ciento cuarenta y ocho  
 cientos metros cuadrados, comprendido entre las calles 14 de  
 Carlos Dominguez, Rubio Nú y Coronel Martinez. Art.2º.-Pásense  
 antecedentes respectivos a la Escribanía Mayor de Gobierno a  
 efectos de que se extienda la escritura de transferencia res

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS REMOLONES

3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. CONSISTE

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ  
 NOTARIA PÚBLICA  
 Registro Nº 587  
 Correo: escribania@receptores@hotmail.com  
 Local: López Nº 1796 - Teléf.: (0936) 272480  
 Celular: 0972-531-217  
 Pedro Juan Caballero - Paraguayo

29

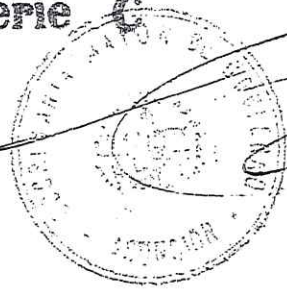
//--la que será suscrita por el Señor Ministro de Educación y Culto en representación del Estado. Art. 3°.-Tómese razón en la Contraloría Financiera de la Nación Sección Patrimonio Fiscal. Art. 4°.- Dáse las gracias al donante por el importante servicio prestado en favor de la Educación Nacional al tomar dicha determinación. Art. 5°.-Comuníquese, úbliquesse y dése al Registro Oficial. Firmado: ALFREDO STROESSNER.-Raúl Peña". Las transcripciones hechas son exactas, doy fe. Y expuso el Señor José A. Fleitas Pratt, en el carácter invocado: Que dando cumplimiento a la resolución transcripta mas arriba, hace donación al Estado Paraguayo de unas fracciones de terrenos que forman un solo cuerpo cuya superficie es de Ciento cuarenta y ocho mil doscientos metros cuadrados, situadas en el Municipio de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, comprendido entre las calles 14 de Mayo, Carlos Dominguez, Rubio Nú y Coronel Martinez. Las mismas fracciones de terrenos se halla exoneradas del pago del impuesto inmobiliario por ser de propiedad municipal como se justifica con los comprobantes a la vista y en el Certificado del Registro Catastral de Inmueble referente a las Cta. Ctes. N°s. 29.247.CO, 29.123.CO, 29.124.CO, 29.125.CO, 29.145.CO, 29.261.CO, 29.156.CO, 29.233.CO, 29.234.CO, 29.235.CO y 29.248.CO, que queda agregado a este Protocolo. Bajo tales conceptos, el exponente al hacer tradición de las fracciones de terrenos transferidas aparte a la institución que representa de los derechos de propiedad, posesión y dominio que tenía en las mismas, quedando obligada a las responsabilidades de evicción. Enterado Su Excelencia el Señor Ministro de Educación y

DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ BONDALÉZ  
NOTARIA PÚBLICA  
Registro N° 387  
Correo: wecubana\_recepcion@hotmail.com  
Mont. López N° 1706 - Teléf.: (0336) 272460  
Celular: 0972-531-217  
Pedro Juan Caballero - Paraguay

Serie C

Nº 252322



VENTI CUARANTE

IMPUESTOS INTERNO  
30/11/3  
LIQUID. IMPUESTOS

//--Culto, del contenido de la presente escritura, manifestó aceptar la donación otorgada a favor del Estado. Estaba también presente señor Julio C. Solis, vecino de la Ciudad de Pedro Juan Caballero accidentalmente en esta Capital, mayor de edad, casado, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que ha dado cumplimiento a sus obligaciones de carácter personal, quien concurre al solo efecto de refrendar la firma del Intendente, en su carácter de Secretario de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. Leída y ratificada, concurren con los testigos, don Lorenzo Garcia y don Luciano Mendoza de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento quienes también leyeron esta escritura, ante mí, de que doy fe. Siendo la del folio cincuenta y uno vuelto y siguientes. -A. Fleitas. -Julio C. Solis. -R. Peña. -Tgo: Lorenzo Garcia. -Tgo: Luciano Mendoza. -Luis Brugada. -Hay un sello.-

CONCUERDA fielmente este testimonio con el original de su referencia que pasó ante mí al folio setenta y seis y siguiente del Registro de Actos de Gestión (II). -Para el Ministerio de Justicia y Culto expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento el cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y tres.-

*Luis Brugada*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ  
 NOTARIA PÚBLICA  
 Registro Nº 987  
 Correo: wibagua@compuonline.com  
 Alcal. López N. 12 No. Teléf: (0336) 272460  
 Celular: 0972-531-217  
 Pedro Juan Caballero - Paraguay

31

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RAYONES

31719  
15 9:30  
M



Nº. 16 - X - 73.

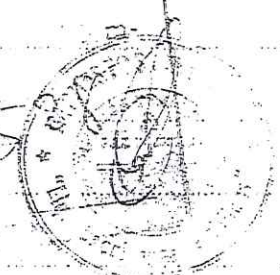
Conste que la presente escritura publica se halla exonerada del pago del impuesto e las licencias, legados y donaciones de sucesores a la Resolución de la Dirección de fecha 5- VI - 67.

*[Signature]*

53528

17 oct. 1973

DIRECCION DE REGISTRO INTERNO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ  
NOTARIA PÚBLICA  
Registro 17067  
Correo: escriba@regproclon@hotmail.com  
local. López N° 1795 - Telef.: (0336) 272460  
Celular: 0972-531-217  
Pedro Juan Caballero - Paraguay

REGISTRO GENERAL DE LA CRONICA

18  
1130

X 9943  
Guller

32

Serie C



No 263996  
IMPUESTOS  
LIQUID. IMPUESTOS

VEINTE GUARANIES

REGISTRO DE PROPIEDAD

inscripto en el R. G. N. de la ciudad de Asunción N.º 22.14

bajo el No. 100 y el No. 100/100

Asunción, 19 de octubre de 1971

MARIA P. DE MORINIGO  
JEFE

CERTIFICADO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE



NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS HENDILLOS

83

Aquidaban

0253

0240

0209

0254

0226

0241

0227

0255

0270

0228

0242

# C.R.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ  
 NOTARIA PÚBLICA  
 Registro N° 367  
 Correo electrónico: [reccion@notariadom.com](mailto:reccion@notariadom.com)  
 Micael López N° 1708 - Telef: (0213) 272460  
 Celular: 0973 817207  
 Pedro de Jandubey, Paraguay

Av. Carlos Domínguez

0289

0837

Av. Carlos Domínguez

0893

0290

1204

Eusebio Ayala

0894

Av. Carlos Domínguez

0883

0895

GRAL B CABALLERO

24  
34

D. número treinta: En la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, siendo las 18... horas celebra sesión ordinaria la Ho. Junta Municipal bajo la presidencia de su titular don Facio Ortiz González, la presencia del Sr. Sr. don Luis Carlos Polon, del Sr. Interventor Municipal don Toribio Fleitas Pratti, de los Concejales señores: Guallerto Ortiz, Paulino Espinola, Elio Gracia, Emilio Loreiro, Lucio Rojas Suárez y Eleuterio Cabral y el Secretario don Julio C. Solís de Asunción. Concejales Sr. Rodolfo Álvarez.

Abierta la sesión fueron considerados los siguientes asuntos:

Se dio lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada sin modificación.

Fue considerado un expediente suscrito por la señora Rosa Lda. de Domínguez, por la que solicita en compra por el sistema de arbotar una fracción de terreno municipal que ocupa un arrendamiento y donde tiene construido su casa vivienda, ubicada sobre la Avda. Dr. Francia entre Corrales y Camilabau identificada como Solar N° 4, Manzana N° 6, Sector 1, cuyos dimensiones y linderos son los siguientes: Su frente al Sr-este sobre la calle Avda. Dr. Francia mide nueve metros. Su contra-frente al sur-este mide nueve metros, linda con el Solar N° 20. Su costado al nor-este mide 40 metros, linda con el Solar N° 3; su contra-costado al sur-este mide 40 metros, linda con el Solar N° 5. Suplicado de la Ho. Junta por el Sr. Interventor de la Ingeniería

CERTIFICADO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuvo a la vista. CONSTA



manifestada por la recurrente de obtener la resolución de adjudicación respectiva, a fin de cumplir con compromiso de emergencia, la H. Junta, acordó dar un trato especial a la presente solicitud, resolviendo autorizar al D.E. la adjudicación en vista a la solicitud de su función solicitada, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en que deberá adecuarse a las condiciones y requisitos estipulados en la Ordenanza respectiva, que reglamenta las operaciones de compra-venta de terrenos municipales.

3º

Se dio lectura a una solicitud por el Sr. Francisco E. Baldi, sometida por el Ejecutivo a la consideración de la H. Junta Municipal, por la que se solicita la apertura de un negocio en el 'barrio de la Paz', en el local ubicado sobre la calle Julia G. de Estigarribia entre Avda. Dr. Francia y Avda. López, donde funcionaba el ex-'Bar La Ducha'. La H. Junta considerando que sobre el citado local para una resolución de clausura, dispuesta por este organismo, por los frecuentes y reiterados irregulaciones constatada en el mismo, atentatorio a la moral y buenas costumbres; pero como la recurrente que solicita nuevamente su apertura expresa en su réplica nota el firme propósito que le ancianta tener en dicho local un ambiente exclusivamente familiar, por el respeto que se merece el vecindario y su ubicación céntrica y preferencial, y no en las condiciones que justifican su clausura, la H. Junta, luego de los consideraciones del caso, resolvió revocar la eludida resolución de cierre y autorizar al D.E. a autorizar a su vez, la reapertura.

Jura del citado local, cuyo funcionamiento se ajustará a las condiciones de decoro y decencia dentro del ambiente que el solicitante expone en su respectiva presentación.

1º

Con referencia a la compra de un área de terreno municipal dispuesta por esta H. Junta, a fin de destinarse a la construcción de un Centro Regional de Educación en esta Ciudad, luego de tratativas verbales en autoridades con funcionamiento Técnico del Ministerio del Interior, en la presente sesión, el Jefe del Ejecutivo sometió a la consideración de esta H. Corporación una carta recibida del Secretario de Estado en la cartera de Educación y Culto, Sr. David Peña, por la que solicita la cesión a favor del Ministerio de Educación y Culto del predio municipal ubicado entre las calles 14 de Mayo, Carlos Domínguez, Rubio y Coronel Montañez, totalizando una extensión de 148.200 metros cuadrados. Expone en dicha carta que el presente predio obedece al hecho de que dicho Ministerio se halla obligado a la construcción de un Centro Regional de Educación en Pedro Juan Caballero, siendo uno de los requisitos para el inicio de la obra, que el inmueble en cuestión se encuentre titulado a favor del Estado.

CERTIFICADO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE



Considerando que la construcción de un Centro Regional de Educación en esta Ciudad involucra un hecho trascendental en la evolución educativa y cultural en esta zona del Departamento de Itapúa. Que esta H. Corporación, comprendiendo cabalmente el alcance y importancia de este programa del Gobierno de don Pedro J. Caballero de un Centro Regional de

(32) 92

de Educación, que propiciará a forjar los valores humanos para su mejor desarrollo intelectual, en todos los ámbitos de su vida comunitaria; Que dentro de la superficie solicitada se halla ubicada un pequeño núcleo de viviendas, que represente un área de 2.070 metros cuadrados, que se arrenda a un acuerdo sustroer a a la superficie solicitada, por tener este terreno suscrito contrato de arrendamiento con los ocupantes de dicho área; La H. Junta, resuelve:

1º) Autorizan al D.E. la adjudicación gratuita a favor del Ministerio de Educación y Culto un predio de patrimonio municipal para la construcción expresa y exclusiva de un Centro Regional de Educación, cuya superficie es de (144.130 Mts<sup>2</sup>) ciento cuarenta y cuatro mil treinta y cinco metros cuadrados, comprendido entre los calles 14 de Mayo, Santo Domingo, Subicú y Coronel Martínez.

2º) Se resuelve dejar constancia, asimismo, que si el predio adjudicado no se ajusta a lo que justifica su adjudicación, éste pasará automáticamente a reintegrarse al patrimonio municipal.

Se levantó luego la sesión, siendo los 19.40 horas.

Julieta Lobo  
Secretario

J. Ortíz  
Presidente

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

ATIANA BARRIK DE SAMANIEGO  
Gral. Díaz 1040 c/ O'Leary  
NOTARIA Y  
ESCRIBANA PUBLICA  
REG. Nº 881  
Telefax: 448.191  
Asunción - Paraguay

Numero y Lhs: En la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las 18.00 horas, celebró sesión ordinaria la H. Junta

(38) 98

La Municipal, con la presencia de los Concejales señores: Adrián Álvarez, Elio García, Gilberto Ortiz, Paulino Espinola, Emilio Lora, Cleoncio Cabral, Lucio de las Suñer, y el Secretario don Julio C. Solís. Asistentes: Sr. don Tránsito Ortiz González, y el Vice-Sr. don Luis C. Solón.

En vista de la ausencia del Sr. Presidente y Vice Sr.; se resuelve designar para presidir esta sesión al Concejal Sr. Gilberto Ortiz, lo que una vez declarada abierta fueron tratados los siguientes asuntos:

1º Se dio lectura al Acta de la sesión anterior siendo aprobada sin modificación.

2º Fue considerado un Expediente suscrito por el señor Matías Bracho, Veterano de la Guerra del Chaco quien acogiéndose a los beneficios acordados por la Ley N.º 1.087, solicita la adjudicación gratuita en propiedad a su favor, de una fracción de terreno municipal que ocupa en arrendamiento en esta Ciudad. Se resuelve someter dicha solicitud a estudio y dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

3º Igualmente fue considerado otro Expediente, es suscrito por la señora Alicia Laura Montiel, quien solicita en compra por el sistema de pago a plazos, una fracción de terreno municipal que ocupa en arrendamiento y donde tiene construida su casa vivienda, sobre la calle Carlos S. López entre 14 de Mayo y Lagos. Se resuelve igualmente pasar dicho expediente a estudio y dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

No habiendo otros asuntos en carpeta que tratar, se levanta la sesión.

Siendo las diez y nueve y veinte hrs. (19.20)h.

Julio Solís  
Secretario

*[Signature]*  
Presidente.

A numeros Treinta y Dos: En la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de mayo de mil novecientos treinta y uno, siendo las 18.00 horas celebra sesión ordinaria la Ho. Junta Municipal, bajo la presidencia de su Titular don Jacinto Ortiz González, la presencia del señor Interventor Municipal don José S. Fleiter Grotz, de los concejales señores: Rodolfo Alvarez, Elias Garcia, Cuatrecasas Ortiz, Paulino Espinola, Emilio Loreiro, Eusebio Cabral, Lucio Rojas Quiroz, y el Secretario don Julio C. Solís. Ausentes: vice-Presidente César Solís.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a mi vista. CONSTE



Abierta la sesión fueron considerados los siguientes asuntos:

Se dio lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada sin modificación.

\* 2:

Se considerado un expediente suscrito por la Directiva del Club "General Díaz", del barrio del mismo nombre de esta ciudad, por la que solicita la adjudicación en carácter precario por el término de dos años, de una fracción de terreno municipal, consistente en una manzana para el usufructo de su campo de deportes.

Expresa los directivos de dicha Entidad que durante este período se abocarán a efectuar las gestiones ante los poderes públicos para la obtención de la personería jurídica de la Institución comu-

Grat. Díaz

40 30

revisemos la de sus estatutos. Se resuelve someter dicha solicitud a estudio y dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y de Deportes.

37 Se dio lectura a un expediente suscrito por la señora Teresina López Silva, ex-empresaria de la Guerra del Chaco, quien invocando los privilegios que le acuerda la Ley N° 1087, solicita la adjudicación gratuita en propiedad a su favor de una fracción de terrenos municipal que ocupa en arrendamiento en esta ciudad. Se resuelve revisemos pasar dicho expediente a dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

42 El Sr. Intendente Municipal don José B. Fleitas Acosta dio cuenta a la H. Junta de las gestiones cumplidas últimamente en la Capital, con puntualidad con el Sr. Presidente don Jacinto Ortiz González. Entre estas actividades surgió la prosecución de las gestiones para la adquisición de la "Moto-cincladora" "Caterpillar". La visita hecha al Excmo. Sr. Ministro de D. N. y Comunicaciones y la S. N. D. E., donde fueron informados que las máquinas y herramientas para la línea eléctrica se esperaba para dentro de breves días su llegada para ser montada y posterior en nuestra ciudad, y que el suministro de energía eléctrica en Pedro Juan Caballero tenía calculado para fines del presente año. Visita al Instituto Paraguayo de Vivienda y Urbanismo, ocasión que pudo informarse del interés que tiene dicho ente estatal en la construcción de viviendas en nuestra ciudad. Otra gestión que fue cumplida, expuso, fue la visita hecha a Coposama, ocasión en que fue contemplada

la factibilidad de la adjudicación de terrenos municipales a dicha Corporación para la construcción de sus instalaciones en nuestra ciudad, a cuenta del aporte de capital que corresponde hacer a esta Comuna para la provisión de aguas corrientes en esta localidad, operación que se llevaría a cabo en la siguiente forma: mitad de la cuota de \$2.100.000 pagaderos en terrenos municipales y la otra mitad en hectáreas correspondiente al presente año; la misma operación se efectuaría en el año 1972, en que quedaría completada el compromiso contraído con Corporación, como aporte de Capital de esta Municipalidad para la provisión de aguas corrientes.

5º

Lequió informando al Sr. Interventor, de esta importante gestión cumplida; fue la entrevista mantenida con el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Culto, Sr. Raúl Peña, con relación a la Resolución de esta H. Junta adjudicando gratuitamente un predio de patrimonio municipal para la construcción de un Centro Regional de Educación en Pedro Juan Caballero. En tal sentido, informó al Sr. Interventor que el nombrado Secretario de Estado había expresado los serios inconvenientes que implicaba el desmembramiento del total de la superficie solicitada por el citado Ministerio, en razón de hallarse poblada un pequeño sector de dicha área, ya que la incorporación posterior de esta fracción (parte poblada) al sector adjudicado, significaría duplicar dichas gestiones, vale decir que se haría necesaria la promulgación de dos Decretos del S.E. aceptando dichas adjudicaciones. Que el Secretario de Estado de Educación y Culto, le había expresado la promesa que correría por cuenta del citado Ministerio hacer las indemnizaciones



# Municipalidad de Pedro J. Caballero



Notificación N° 0203

Para el Sr. Trinidad F. de Rojas

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

solaretra 168

Sírvase presentarse a esta Municipalidad a efecto de regularizar pago adeudado en concepto de

año 1945/46



Transcurrido 8 día días de la notificación se pasará a cargo de la Asesoría Jurídica de esta Comuna para su cobro por la vía judicial.

Pedro Juan Caballero, DA Duro de 196

[Signature]  
Inspector

Notificado en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

[Signature]  
Firma del Notificado

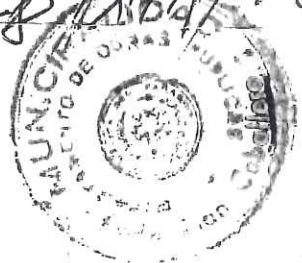
[Handwritten mark]  
34

CERTIFICO Que la presente  
fotocopia es fiel del original  
que tuve a la vista. CONSTE

TATIANA BABAK DE SAMANIEGO  
Gral. Díaz Nº 640 cl O'Leary  
NOTARIA Y  
ESCRIBANA PUBLICA  
REG. Nº 881  
Telefax: 448.191  
Asunción - Paraguay

Vertenue al Ministerio de  
Educación y Cultura  
estas fracciones

28/11/96



33  
49

Pedro Juan Caballero, 01 de Febrero de 1993.-

Señores

Padres de Flia

Como el empedrado de una calle beneficia a todos, estamos abocados a la realización de actividades para recaudar fondos.

Con lo obtenido queremos sufragar los gastos que demandará el empedrado de la calle 14 de Mayo, entre 15 de Agosto y Juan de Ayolas.

Para el Domingo 14 del corriente tenemos programado un desfile Infanto-Juvenil con motivos carnavalescos, seguido de un cocktail danzant, en el local de la Seccional Colorada a partir de las 16:00hs.

se elegirá en dicho acontecimiento:

- La vestimenta más original;
- El participante más simpático,
- El más creativo, todo esto dentro de la categoría niños y adolescentes.

Podrán participar de 5 a 16 años

Haciendo que sus hijos participen de esta actividad, estarán colaborando para la realización de algo muy noble que tiende al bien común, cual es el hermoseamiento de un Barrio.

En espera de una respuesta favorable les saludamos con todo respeto.

  
.....  
NORMA DE VILLANUEVA

  
.....  
MIRTA DE PRADO

  
.....  
ESTELA DE FERNANDEZ

  
.....  
LEILA MALDONADO

  
.....  
MELCHOR NIZ

COORDINADORES

46

36

ORIGINAL

Certificado N° \_\_\_\_\_

# OBRAS DE PAVIMENTACION

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO  
AMAMBAY

CERTIFICA: Que el inmueble N.º \_\_\_\_\_ Finca N.º \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ situado en la calle 15 de Agosto e/14 de Mayo y PP. Socorro.-

con Cta. Cte. Ctral N.º \_\_\_\_\_ cuya propiedad se atribuye a la Sra. Amada Peña Medina

DEBE y pagará a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, Curupayty N.º 288 por las obras de pavimentación construidas según acta de recepción y liquidación N.º \_\_\_\_\_ emitido por la Municipalidad el 24 - VII - de 19 93.-

### LIQUIDACION

Frente de la propiedad afectada	_____	10.80.-	m.
Ancho de la calzada	_____		m.
Superficie	_____		m2.
Costo por m2	_____		G.
Costo de la calzada	_____		G.
Boca-calle	_____	m2	G.
Boca-calle <u>Cnel. Martínez =</u>	<u>7.31.-</u>	m2 <u>6.100</u>	G. <u>44.591.-</u>
			G. <u>44.591.-</u>

El importe total de esta obra por valor de Guaranies cuarenta y cuatro mil, quinientos noventa y uno. x. x. x. x. x. x. x. deberá ser satisfecho por el propietario del inmueble en las condiciones ESTABLECIDAS AL DORSO, expidiéndose el presente certificado en mérito a las actuaciones producidas con intervención de la Municipalidad.

Pedro Juan Caballero, 24 de Julio de 19 93.-

Ing. Civil VIVIANO ACOSTA MARTINEZ  
Jefe Dpto. Obras y Bienes Municipales  
Jefe Dpto. de Bienes y Obras Munic.



[Signature]  
Jefe Dpto. de Hacienda y Control  
Jefe Dpto. de Hacienda

Secretario General

LIC. ALIPIO AGUSTIN BARRETO  
Secretario Municipal



[Signature]  
Intendente Municipal  
EUSEBIO FILEMON VALDEZ  
Intendente Municipal

Recibi conforme en fecha \_\_\_\_\_

OBRA CONSTRUIDA POR LA COMISION VECINAL - \_\_\_\_\_

Propietario

47  
37

## DISPOSICIONES LEGALES

1.º Cuando la Junta Municipal dispusiere la pavimentación de una calle el pavimento se costeará íntegramente por los dueños de las propiedades de cada acera, mitad por mitad. El Intendente Municipal podrá fraccionar los créditos provenientes de pavimentación en 24 cuotas mensuales por lo menos. Los deudores otorgarán al acreedor documentos de obligación a los plazos prevenidos, que demandarán los mismos intereses y comisiones que establece el Banco Nacional de Fomento a los Préstamos Industriales (Ley 915/81)

2.º Para acogerse al beneficio del plan al contado, deberá proceder al pago de la liquidación del pavimento, dentro de los (30) treinta días de la recepción de la liquidación, pasado los cuales y no habiendo procedido a formalizar su compromiso de pago, la Municipalidad podrá exigir el pago al contado e iniciar los trámites para el cobro de la liquidación por la vía judicial correspondiente.

3.º La construcción de un posterior pavimento de tipo superior con o sin aprovechamiento del afirmado existente, se reputará como obra nueva y por lo tanto sujeta al régimen de pago establecido en el artículo anterior (Art. 77 Ley N. 222 30-VII-54)

4.º El costo de pavimento y asfaltado de las boca-calles, no previsto en el Art 76 de la Ley 222 Organica Municipal, será pagado por los propietarios de las cuatro media cuadras que la forman, proporcionalmente a sus respectivos frentes sobre la media cuadra.

A los efectos de la liquidación del importe respectivo, las boca-calles serán divididas en 8 partes. El costo del pavimento y asfaltado, cada octava parte, se distribuirá proporcionalmente entre los propietarios de cada acera que forman la primera cuadra en sus respectivos frentes (Decreto Ley N.º 389 del 22/III/65)

5.º Las cuentas de afirmado visada por la Intendencia Municipal tendrán carácter ejecutivo.

6.º Las propiedades lindantes con calles pavimentadas quedan afectadas al pago de costo de dichas obras y si se enajenasen llevarán consigo este gravamen en carácter de crédito privilegiado.

A este respecto, los escribanos públicos no podrán extender ninguna escritura de venta, transferencia, transmisión de dominio o hipoteca u otros derechos reales de ninguna propiedad raíz, sin que previamente tenga certificado de haberse abonado la deuda del afirmado correspondiente a la propiedad (Art. 8 y 9 Ley del 6 de Agosto de 1906)

### PLAN DE PAGO

#### PLAN "A"

Al contado

Descuento 10 %

Total

#### PLAN "B"

..... meses de plazo

Más ..... interés y comisión

Total

Em ..... cuotas mensuales de Gs.

Estampilla Gs. ....

Sírvase presentarse a la Institución dentro de los 5 días hábiles siguientes.

36 48

ORIGINAL

Certificado N°.....

# OBRAS DE PAVIMENTACION

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO  
AMAMBAY

CERTIFICA: Que el inmueble N.º..... Finca N.º..... del año..... situado en la calle 15 de Agosto e/14 de Mayo y PP.Socorro.- con Cta. Cte. Ctral N.º..... cuya propiedad se atribuye al Sr. Ramón B. Oviedo DEBE y pagará a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, Curupayty N.º. 288 por las obras de pavimentación construidas según acta de recepción y liquidación N.º..... emitido por la Municipalidad el 24 - VII de 19 93.

### LIQUIDACION

Frente de la propiedad afectada	9.50.-	m.
Ancho de la calzada		m.
Superficie		m2.
Costo por m2		G.
Costo de la calzada		G.
Boca-calle	m2	G.
Boca-calle <u>15 de Agosto = 6.43.-</u>	m2 <u>6.100</u>	G. <u>39.223.-</u>
		G. <u>39.223.-</u>

El importe total de esta obra por valor de Guaranies treinta y nueve mil, doscientos veinte y tres. debera ser satisfecho por el propietario del inmueble en las condiciones ESTABLECIDAS AL DORSO, expidiéndose el presente certificado en mérito a las actuaciones producidas con intervención de la Municipalidad.

Pedro Juan Caballero, 24 de Julio de 19 93

Ing. Civil VIVIANO ACOSTA MARTINEZ  
Jefe Dpto. Obras y Bienes Municipales  
Jefe Dpto. de Bienes y Obras Munic.

*[Signature]*

Secretario General

LIC. ALIPIO AGUSTIN BARRETO  
Secretario Municipal

Recibi conformé en fecha.....



*[Signature]*  
Jefe Dpto. de Hacienda y Control

*[Signature]*  
Intendente Municipal

EUSEBIO FILEMON VALDEZ  
Intendente Municipal

OBRA CONSTRUIDA POR LA COMISION VECINAL.-

Propietario

49  
39

## DISPOSICIONES LEGALES

1.º Cuando la Junta Municipal dispusiese la pavimentación de una calle el pavimento se costeará íntegramente por los dueños de las propiedades de cada acera, mitad por mitad. El Intendente Municipal podrá fraccionar los créditos provenientes de pavimentación en 24 cuotas mensuales por lo menos. Los deudores otorgarán al acreedor documentos de obligación a los plazos prevenidos, que demandarán los mismos intereses y comisiones que establece el Banco Nacional de Fomento a los Préstamos Industriales (Ley 915/81)

2.º Para acogerse al beneficio del plan al contado, deberá proceder al pago de la liquidación del pavimento, dentro de los (30) treinta días de la recepción de la liquidación, pasado los cuales y no habiendo procedido a formalizar su compromiso de pago, la Municipalidad podrá exigir el pago al contado e iniciar los trámites para el cobro de la liquidación por la vía judicial correspondiente.

3.º La construcción de un posterior pavimento de tipo superior con o sin aprovechamiento del afirmado existente, se reputará como obra nueva y por lo tanto sujeta al régimen de pago establecido en el artículo anterior (Art. 77 Ley N. 222 30-VII-54)

4.º El costo de pavimento y asfaltado de las boca-calles, no previsto en el Art 76 de la Ley 222 Organica Municipal, será pagado por los propietarios de las cuatro media cuadras que la forman, proporcionalmente a sus respectivos frentes sobre la media cuadra.

A los efectos de la liquidación del importe respectivo, las boca-calles serán divididas en 8 partes. El costo del pavimento y asfaltado, cada octava parte, se distribuirá proporcionalmente entre los propietarios de cada acera que forman la primera cuadra en sus respectivos frentes (Decreto Ley N.º 389 del 22/III/65)

5.º Las cuentas de afirmado visada por la Intendencia Municipal tendrán carácter ejecutivo.

6.º Las propiedades lindantes con calles pavimentadas quedan afectadas al pago de costo de dichas obras y si se enajenasen llevaran consigo este gravamen en carácter de crédito privilegiado.

A este respecto, los escribanos públicos no podrán extender ninguna escritura de venta, transferencia, transmisión de dominio o hipoteca u. otros derechos reales de ninguna propiedad raíz, sin que previamente tenga certificado de haberse abonado la deuda del afirmado correspondiente a la propiedad (Art. 8 y 9 Ley del 6 de Agosto de 1906)

### PLAN DE PAGO

#### PLAN "A"

Al contado

Descuento 10 %

Total \_\_\_\_\_

#### PLAN "B"

\_\_\_\_\_ meses de plazo

Más \_\_\_\_\_ interés y comisión

Total \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ cuotas mensuales de Gs.

Estampilla Gs. \_\_\_\_\_

Sírvase presentarse a la Institución dentro de los 5 días hábiles siguientes.

40 (50)

ORIGINAL

Certificado N°.....

# OBRAS DE PAVIMENTACION

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO  
AMAMBAY

CERTIFICA: Que el inmueble N.º..... Finca N.º..... del año..... situado en la calle Cnel. Martínez e/ 14 de Mayo y Yegros.-

con Cta. Cte. Ctral N.º..... cuya propiedad se atribuye a.....

Concepción de Vargas DEBE y pagará a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, Curupayty N.º. 288 por las obras de pavimentación construidas según acta de recepción y liquidación N.º..... emitido por la Municipalidad el 24 de Julio de 19 93

### LIQUIDACION

Frete de la propiedad afectada	12.20.-	m.
Ancho de la calzada		m.
Superficie		m2.
Costo por m2		G.
Costo de la calzada		G.
Boca-calle		m2 G.
Boca-calle <u>Cnel. Martínez</u>	= 6.40.-	m2 6.100 G. 39.040.-
		G. 39.040.-

El importe total de esta obra por valor de Guaranies treinta y nueve mil, cuarenta.- deberá ser satisfecho por el propietario del inmueble en las condiciones ESTABLECIDAS AL DORSO, expidiéndose el presente certificado en mérito a las actuaciones producidas con intervención de la Municipalidad.

Pedro Juan Caballero, 24 de Julio de 19 93.

*[Signature]*  
Ing. Civil VIVIANO ACOSTA MARTINEZ  
Jefe Dpto. Obras y Bienes Municipales  
Jefe Dpto. de Bienes y Obras Munic.



*[Signature]*  
Jefe Dpto. de Hacienda y Control

*[Signature]*  
Secretario General

LIC. ALIPIO AGUSTIN BARRETO  
Secretario Municipal  
Recibi conforme en fecha.....



*[Signature]*  
Intendente Municipal  
EUSEBIO FILEMON VALDEZ  
Intendente Municipal

OBRA CONSTRUIDA POR LA COMISION VECINAL.-

Propietario

51  
41

## DISPOSICIONES LEGALES

10. Cuando la Junta Municipal dispusiese la pavimentación de una calle el pavimento se costeará íntegramente por los dueños de las propiedades de cada acera, mitad por mitad. El Intendente Municipal podrá fraccionar los créditos provenientes de pavimentación en 24 cuotas mensuales por lo menos. Los deudores otorgarán al acreedor documentos de obligación a los plazos prevenidos, que demandarán los mismos intereses y comisiones que establece el Banco Nacional de Fomento a los Préstamos Industriales (Ley 915/81)

2.0 Para acogerse al beneficio del plan al contado, deberá proceder al pago de la liquidación del pavimento, dentro de los (30) treinta días de la recepción de la liquidación, pasado los cuales y no habiendo procedido a formalizar su compromiso de pago, la Municipalidad podrá exigir el pago al contado e iniciar los trámites para el cobro de la liquidación por la vía judicial correspondiente.

3.0 La construcción de un posterior pavimento de tipo superior con o sin aprovechamiento del afirmado existente, se reputará como obra nueva y por lo tanto sujeta al régimen de pago establecido en el artículo anterior (Art. 77 Ley N. 222 30-VII-54)

4.0 El costo de pavimento y asfaltado de las boca-calles, no previsto en el Art 76 de la Ley 222 Organica Municipal, será pagado por los propietarios de las cuatro media cuadras que la forman, proporcionalmente a sus respectivos frentes sobre la media cuadra.

A los efectos de la liquidación del importe respectivo, las boca-calles serán divididas en 8 partes. El costo del pavimento y asfaltado, cada octava parte, se distribuirá proporcionalmente entre los propietarios de cada acera que forman la primera cuadra en sus respectivos frentes (Decreto Ley N.º 389 del 22/III/65)

5.0 Las cuentas de afirmado visada por la Intendencia Municipal tendrán carácter ejecutivo.

6.0 Las propiedades lindantes con calles pavimentadas quedan afectadas al pago de costo de dichas obras y si se enajenasen llevarán consigo este gravamen en carácter de crédito privilegiado.

A este respecto, los escribanos públicos no podrán extender ninguna escritura de venta, transferencia, transmisión de dominio o hipoteca u otros derechos reales de ninguna propiedad raíz, sin que previamente tenga certificado de haberse abonado la deuda del afirmado correspondiente a la propiedad (Art. 8 y 9 Ley del 6 de Agosto de 1906)

### PLAN DE PAGO

#### PLAN "A"

Al contado

Descuento 10 %

Total

#### PLAN "B"

..... meses de plazo

Más ..... interés y comisión

Total

En ..... cuotas mensuales de Gs.

Estampilla Gs .....

Sírvase presentarse a la Institución dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ua (50)



## DISPOSICIONES LEGALES

1.º Cuando la Junta Municipal dispusiere la pavimentación de una calle el pavimento se costeará íntegramente por los dueños de las propiedades de cada acera, mitad por mitad. El Intendente Municipal podrá fraccionar los créditos provenientes de pavimentación en 24 cuotas mensuales por lo menos. Los deudores otorgarán al acreedor documentos de obligación a los plazos prevenidos, que demandarán los mismos intereses y comisiones que establece el Banco Nacional de Fomento a los Préstamos Industriales (Ley 915/81)

2.º Para acogerse al beneficio del plan al contado, deberá proceder al pago de la liquidación del pavimento, dentro de los (30) treinta días de la recepción de la liquidación, pasado los cuales y no habiendo procedido a formalizar su compromiso de pago, la Municipalidad podrá exigir el pago al contado e iniciar los trámites para el cobro de la liquidación por la vía judicial correspondiente.

3.º La construcción de un posterior pavimento de tipo superior con o sin aprovechamiento del afirmado existente, se reputará como obra nueva y por lo tanto sujeta al régimen de pago establecido en el artículo anterior (Art. 77 Ley N. 222 30-VII-54)

4.º El costo de pavimento y asfaltado de las boca-calles, no previsto en el Art 76 de la Ley 222 Organica Municipal, será pagado por los propietarios de las cuatro media cuadras que la forman, proporcionalmente a sus respectivos frentes sobre la media cuadra.

A los efectos de la liquidación del importe respectivo, las boca-calles serán divididas en 8 partes. El costo del pavimento y asfaltado, cada octava parte, se distribuirá proporcionalmente entre los propietarios de cada acera que forman la primera cuadra en sus respectivos frentes (Decreto Ley N.º 389 del 22/III/65)

5.º Las cuentas de afirmado visada por la Intendencia Municipal tendrán carácter ejecutivo.

6.º Las propiedades lindantes con calles pavimentadas quedan afectadas al pago de costo de dichas obras y si se enajenasen llevaran consigo este gravamen en carácter de crédito privilegiado.

A este respecto, los escribanos públicos no podrán extender ninguna escritura de venta, transferencia, transmisión de dominio o hipoteca u otros derechos reales de ninguna propiedad raíz, sin que previamente tenga certificado de haberse abonado la deuda del afirmado correspondiente a la propiedad (Art. 8 y 9 Ley del 6 de Agosto de 1906)

### PLAN DE PAGO

#### PLAN "A"

Al contado

Descuento 10 %

Total

#### PLAN "B"

..... meses de plazo

Más ..... interés y comisión

Total

En ..... cuotas mensuales de Gs.

Estampilla Gs. ....

Sírvase presentarse a la Institución dentro de los 5 días hábiles siguientes.

(54)

114

ORIGINAL

Certificado N°.....

DISPOSICIONES LEGALES

# OBRAS DE PAVIMENTACION

## LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO AMAMBAY

CERTIFICA: Que el inmueble N.º..... Finca N.º..... del año..... situado en la calle 14 de Mayo esq. Cnel. Martínez.-

con Cta. Cie. Ctral N.º..... cuya propiedad se atribuye a la Sra. Ramons Niz Narvaez

DEBE y pagará a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, Curupayty N.º. 288 por las obras de pavimentación construidas según acta de recepción y liquidación N.º..... emitido por la Municipalidad el 24- VII de 1993

### LIQUIDACION

Frente de la propiedad afectada.....	<u>10.20.-</u>	m.
Ancho de la calzada.....		m.
Superficie.....		m2.
Costo por m2.....		G.
Costo de la calzada.....		G.
Boca-calle.....		m2 G.
Boca-calle <u>Cnel. Martínez =</u>	<u>5.36.-</u>	m2 <u>6.100</u> G. <u>32.696.-</u>
		G. <u>32.696.-</u>

El importe total de esta obra por valor de Guaranies treinta y dos mil, seis-cientos noventa y seis.X.X.X.X.X.X.X.X. deberá ser satisfecho por el propietario del inmueble en las condiciones ESTABLECIDAS AL DORSO, expidiéndose el presente certificado en mérito a las actuaciones producidas con intervención de la Municipalidad.

Pedro Juan Caballero, 24 de Agosto de 1993.

Ing. Civil VIVIANO ACOSTA MARTINEZ  
Jefe Dpto. Obra y Bienes Municipales



Raimundo C. C...  
Jefe Dpto. de Hacienda y Control

Secretario General

Eusebio Filemon Valdez  
Intendente Municipal

**LIC. ALPIO AGUSTIN BARRETO**  
Secretario Municipal

**EUSEBIO FILEMON VALDEZ**  
Intendente Municipal

Recibi conforme en fecha.....

OBRA CONSTRUIDA POR LA COMISION VECINAL.-

Propietario

55  
47

## DISPOSICIONES LEGALES

1.º Cuando la Junta Municipal dispusiere la pavimentación de una calle el pavimento se costeará íntegramente por los dueños de las propiedades de cada acera, mitad por mitad. El Intendente Municipal podrá fraccionar los créditos provenientes de pavimentación en 24 cuotas mensuales por lo menos. Los deudores otorgarán al acreedor documentos de obligación a los plazos prevenidos, que demandarán los mismos intereses y comisiones que establece el Banco Nacional de Fomento a los Préstamos Industriales (Ley 915/81)

2.º Para acogerse al beneficio del plan al contado, deberá proceder al pago de la liquidación del pavimento, dentro de los (30) treinta días de la recepción de la liquidación, pasado los cuales y no habiendo procedido a formalizar su compromiso de pago, la Municipalidad podrá exigir el pago al contado e iniciar los trámites para el cobro de la liquidación por la vía judicial correspondiente.

3.º La construcción de un posterior pavimento de tipo superior con o sin aprovechamiento del afirmado existente, se reputará como obra nueva y por lo tanto sujeta al régimen de pago establecido en el artículo anterior (Art. 77 Ley N. 222 30-VII-54)

4.º El costo de pavimento y asfaltado de las boca-calles, no previsto en el Art 76 de la Ley 222 Organica Municipal, será pagado por los propietarios de las cuatro media cuadras que la forman, proporcionalmente a sus respectivos frentes sobre la media cuadra.

A los efectos de la liquidación del importe respectivo, las boca-calles serán divididas en 8 partes. El costo del pavimento y asfaltado, cada octava parte, se distribuirá proporcionalmente entre los propietarios de cada acera que forman la primera cuadra en sus respectivos frentes (Decreto Ley N.º 389 del 22/III/65)

5.º Las cuentas de afirmado visada por la Intendencia Municipal tendrán carácter ejecutivo.

6.º Las propiedades lindantes con calles pavimentadas quedan afectadas al pago de costo de dichas obras y si se enajenasen llevaran consigo este gravamen en carácter de crédito privilegiado.

A este respecto, los escribanos públicos no podrán extender ninguna escritura de venta, transferencia, transmisión de dominio o hipoteca u otros derechos reales de ninguna propiedad raíz, sin que previamente tenga certificado de haberse abonado la deuda del afirmado correspondiente a la propiedad (Art. 8 y 9 Ley del 6 de Agosto de 1906)

### PLAN DE PAGO

#### PLAN "A"

Al contado

Descuento 10 %

Total .....

#### PLAN "B"

..... meses de plazo

Más ..... interés y comisión

Total .....

Em ..... cuotas mensuales de Gs.

Estampilla Gs .....

Sírvase presentarse a la Institución dentro de los 5 días hábiles siguientes.

56

46



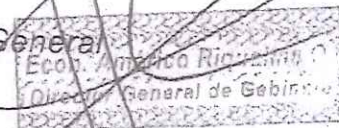
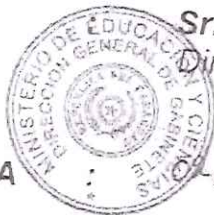
Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"

**MEMORÁNDUM DGG N° 1362 / 2020**

A : **Sr. Alejandro Duarte, Director General**  
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **Sr. Américo Riquelme, Director General**  
Dirección General de Gabinete



FECHA : de setiembre de 2020

REF. : Exp. XILEMA N° 135836

Se remite para conocimiento y fines, nota presentada por la señora **Blanca Rojas, Presidente de la Comisión Vecinal "14 de Mayo" de la ciudad de Pedro Juan Caballero**, por la cual pone a conocimiento que se encuentran ocupando un inmueble en el predio actual del **Centro Regional de Educación**, propiedad del MEC, y solicitan continuar con el usufructo con opción de compra por parte de los ocupantes, a fin de regularizar los documentos de titularidad de los inmuebles.

Atentamente,

CERTIFICADO Que la presente  
fotocopia es fiel del original  
que tuve a la vista. CONSTE



Elaborado por *[Signature]*

Verificado por *[Signature]*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Gabinete  
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo  
Tel: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015  
Asunción - Paraguay

gabinete@mec.gov.py  
MEC Digital @ MECpy

57

47



MEMORANDUM DGAF N° 1670

A : Econ. Américo Riquelme, Director General  
Dirección General de Gabinete

DE : Econ. Alejandro Duarte, Dirección General  
Dirección General de Administración y Finanzas

FECHA : 16 de octubre de 2.020

REF. : Memorándum DGG N° 1.362/2.020, Expediente N° 135.836



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia por el cual la Dirección General a su digno cargo, adjunta *Nota presentada por la Señora Blanca Rojas, Presidenta de la Comisión Vecinal "14 de Mayo" de la ciudad de Pedro Juan Caballero*, en la que solicita continuar con el usufructo y opción de compra por parte de los ocupantes del predio del *Centro Regional de Educación*, perteneciente a esta Cartera de Estado.

Al respecto, Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de la Dirección Financiera de esta Dirección General mediante Memorándum DBP N° 488/2.020 remite el Informe DBP /SI N° 36/2.020 elaborado por la Sección Inmuebles, para los fines pertinentes.

Atentamente,



GT/MV/8

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad"

Dirección General de Administración y Finanzas  
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 9  
Tel.: 021 452-404 / 443 - 078 Int. 656  
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py  
MEC Digital @MECpy  
dgaf@mec.gov.py



Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y de calidad a lo largo de la vida"

MEMORANDUM DBP N° 488/ 2020

A : Icon. Patrick Marcela Quiñonez, Directora  
Dirección Financiera

DE : Iisc. Sady Báez, Jefa Interina  
Departamento de Bienes Patrimoniales

FECHA : 16 de octubre de 2020

REF. : Memorandum DGG N° 1362/2020, Exp. N° 135836

CERTIFICO Que la presente  
fotocopia es fiel del original  
que tuve a la vista.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia, por el cual se adjunta Nota presentada por la señora Blanca Rojas, Presidenta de la Comisión Vecinal "14 de Mayo, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, a la que se solicita continuar con el usufructo y opción de compra por parte de los ocupantes del predio asiento del Centro Regional de Educación, perteneciente a esta Carrera de Estado.

En tal sentido se remite informe DBP/SI N° 36 /2020, junto con los antecedentes.

Atte,

Visto el informe que antecede, remítase a la Dirección General de Administración y Finanzas para conocimiento y fines pertinentes.



*Qui*  
PATRICK QUIÑONEZ  
Directora  
Dirección Financiera

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA

Exp. N° 135836 - 1110

RECIBIDO POR: Beatriz Rodriguez

FECHA: 16 OCT. 2020

TEL. 497-468

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Exp. N° 135836

Recibido por: [Signature]

Fecha: 16 OCT 2020

Hora: 1348

Tel. 497-468

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad"

Departamento de Bienes Patrimoniales  
Calle N° 413 Casi Alberdi, Itaipúa, Asunción, Par. It.  
Tel. (511) 448 329  
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py

Digitally signed by @MECpy  
dbp@mec.gov.py



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 15 de octubre de 2021

Nota N° 699


Señora

Blanca Rojas Vda. de Justiniano, Presidenta  
Comisión Vecinal "14 de Mayo"  
Ciudad de Pedro Juan Caballero

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer referencia a la nota de solicitud de realización de trámites para obtener la titularidad de los inmuebles que actualmente ocupan los miembros de la Comisión "14 de Mayo", asiento del Centro Regional "Dr. Raúl Peña" de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

Al respecto, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha realizado el análisis técnico-jurídico de la situación planteada y ha concluido que la solicitud de compra-venta, usufructo o cesión de derechos, resulta inviable, ya que los funcionarios y autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias, no se encuentran facultados a suscribir contratos de compra-venta con particulares, respecto a los inmuebles que forman parte de su patrimonio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

  
Juan Manuel Brunetti  
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ  
NOTARIA PÚBLICA  
Registro N° 367  
Correo: escribania.recepcion@mec.gov.py  
Mcal. López N° 1766 - Teléf.: (021) 5372460  
Céllular: 0972-537-217  
Pedro Juan Caballero - Paraguay

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Despacho del Ministro**

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo  
Tel: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015  
Asunción - Paraguay

[gabinete@mec.gov.py](mailto:gabinete@mec.gov.py)



MEC Digital



@MECpy

60  
30



Adrian RuizDiaz Rodríguez <adrianrzs@gmail.com>

**Nota N° 699/2021**

foro express <foroexpress10@gmail.com>  
Para: Adrian RuizDiaz Rodríguez <adrianrzs@gmail.com>

19 de octubre de 2021, 09:42

Acuso recibo , Muchas Gracias Adrian  
[Texto citado oculto]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

WILMA E. GÓMEZ GONZÁLEZ  
NOTARIA PÚBLICA  
Registro N° 387  
Correo: escribania@receptacion.gov.py  
Mcal. López N° 1786 - Tele: (0536)272460  
Celular: 9972531-217  
Pedro Juan Caballero - Paraguay

61  
51



Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

Departamento de Bienes Patrimoniales  
Sección Inmuebles

CERTIFICO Que la presente  
fotocopia es fiel del original  
que tuve a la vista. CONSTE

INFORME DBP/SI N° 36, Asunción, 15 de Octubre de..2020.



Corresponde al Expediente DGAF N° 135.836/2020; Memorandum DGG. N° 1362/2020.

Con relación al Memorandum mencionado, de fecha 03 de setiembre de 2020, de la Dirección General de Gabinete; memorandum, donde se solicita informe con relación al pedido de parte de la Presidenta de la Comisión Vecinal "14 de Mayo", de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay; referente al predio ocupando, propiedad asiento del Centro Regional "Raúl Peña" de la ciudad de Pedro Juan Caballero; al respecto el Dpto. de Patrimonio informa cuanto sigue:

- El día 13 de octubre del corriente nos constituimos in situ en el Centro Regional "Dr. Raúl Peña" con el fin de realizar un relevamiento del inmueble para informar de la situación actual a que se encuentra parte del predio de esta casa de estudio, sobre la ocupación mencionada por unas familias del lugar desde larga data.

- La Superficie Total del inmueble según título de propiedad es 148.200 m<sup>2</sup>. asiento del CENTRO REGIONAL "DR. RAUL PEÑA" de la ciudad de Pedro Juan Caballero, la fracción ocupada por los integrantes de la comisión mencionada más arriba es de 4.967,9046 m<sup>2</sup>. (Se adjunta copia del título de propiedad a nombre del MEC)

Esta fracción de terreno se encuentra ocupada por 10 familias desde hace 50 años, según afirmaciones mencionadas en la nota y según manifestaciones de los docentes del Centro Educativo, así como el Concejal Municipal el Sr. Agustín Torres, con quien tuvimos una reunión para solicitar el plano manzanero del terreno y a la vez informamos de la situación de los ocupantes, teniendo en cuenta el origen municipal de la propiedad, que fue cedido en donación al Mec, en el año 1973, de acuerdo a los documentos que obran en nuestro archivo.-

Se pudo constatar que la fracción ocupada se encuentra casi en su totalidad construida, y con cercado perimetral con materiales cocidos (murallas), por lo que se puede mencionar que la parte ocupada por terceros está completamente aislada o dividida del resto de la propiedad y no afecta el buen funcionamiento del Centro Educativo con todas sus Infraestructuras que disponen, incluyendo una Reserva Forestal y el arroyo que pasa por el lugar.-

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad"

62  
SE



- Cabe mencionar que el pedido que realizaron las personas que ocupan este predio a través de su comisión, es a los efectos de regularizar la situación de ocupación, ya sea por medio de un contrato de usufructo o transferencias a Título de propiedad si corresponde.

Solicitamos se remita informe a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y afines pertinentes.-

Con el informe que antecede, se remite a consideración de la Jefatura del Departamento.

- Se adjunta Plano demostrativo de la Fracción ocupada y el resto.

- Fotografía del lugar.-

*[Handwritten signature]*  
Misión Técnica  
MEC

Funcionarios Técnico

*[Handwritten signature]*



Nº Bº Jefe de Departamento

Escrib. Sady Báez  
Jefa  
Dpto. Bienes Patrimoniales

CERTIFICO Que la presente  
fotocopia es fiel del original  
que tuve a la vista. CONSTE



DBP/SI/MD

Visión: "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad"

Departamento de Bienes Patrimoniales  
Estrella Nº 443 casi Alberdi - Edificio Estrella - Piso 12  
Tel: (021) 448.229  
Asunción - Paraguay

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

MEC Digital @MECpy  
[mec.patrimonio@gmail.com](mailto:mec.patrimonio@gmail.com)

63

53

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE



TEKOMBO'E HA TEMBIKUA  
Motomondeha  
Ministerio de  
EDUCACIÓN \ CIENCIAS

TETA REKUAI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

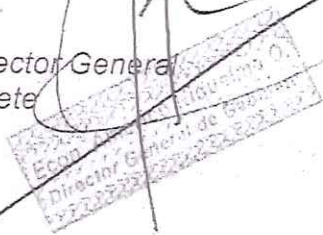
Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"

MEMORÁNDUM DGG N° 1634/2020

A : Sr. Marcelo Duprat, Director General  
Dirección General de Asesoría

DE : Sr. Américo Riquelme, Director General  
Dirección General de Gabinete



FECHA : 20 de octubre de 2020

REF. : EXP. DGG N° 1105

Se remite, para conocimiento y dictamen correspondiente, Memorándum DGAF N° 1670 presentado por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas, mediante la cual remite Informe DBP/SI N° 36/2020 elaborado por el Departamento de Bienes Patrimoniales con relación a solicitud de usufructo con opción de compra por parte de los ocupantes del predio del Centro Regional de Educación de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

Atentamente,

Elaborado por *[Signature]*

Verificado por *[Signature]*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

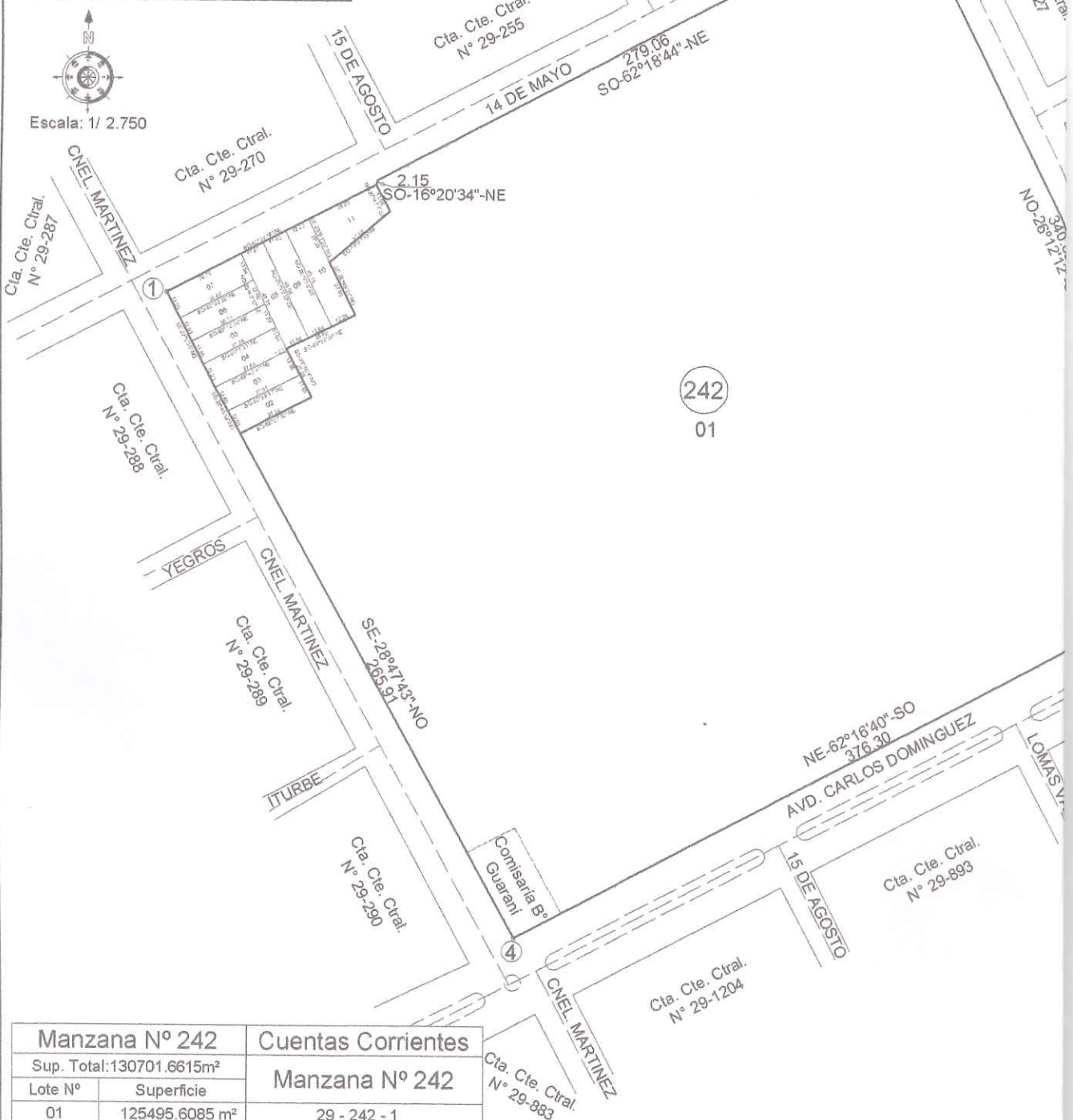
Dirección General de Gabinete  
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo  
Tel: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015  
Asunción - Paraguay

gabinete@mec.gov.py  
MEC Digital @ MECpy

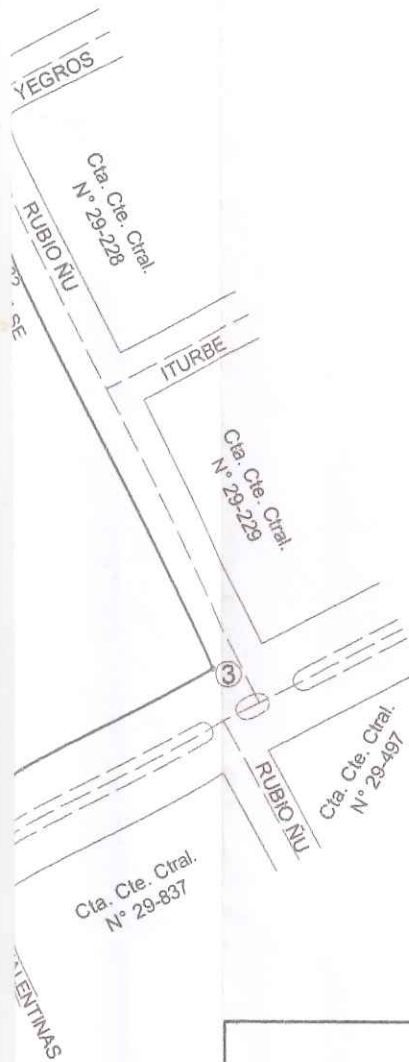
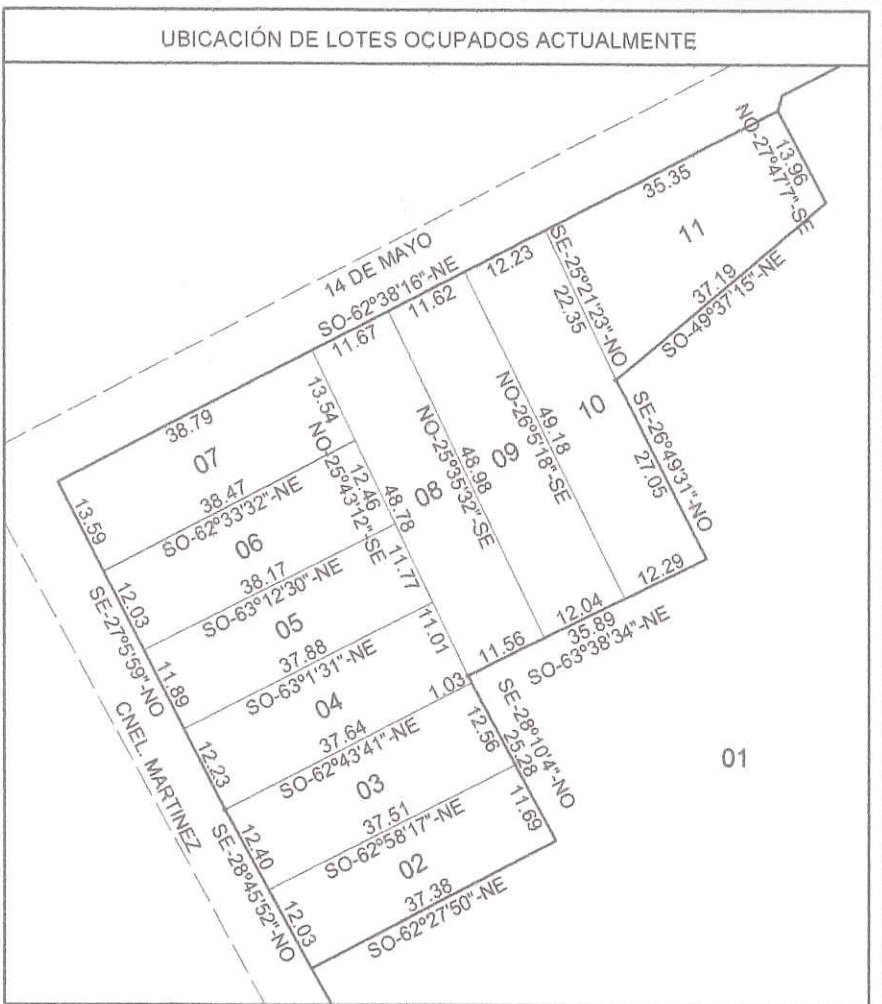
64  
54

DATOS GEOGRÁFICOS			
Equipo	: GPS Geodésico	Marca	: CHCNAV
Tipo	: Estático Rápido	Modelo	: i50 GNSS
Tiempo de Medición:	Al Instante	Datum	: WGS84
Proyección	: UTM Zona: 21S	Elipsoide	: WGS84

TABLA DE COORDENADAS		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	7506147.4856	0629535.5157
3	7506023.8181	0630031.1119



Manzana N° 242		Cuentas Corrientes
Sup. Total: 130701.6615m <sup>2</sup>		Manzana N° 242
Lote N°	Superficie	
01	125495.6085 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 1
02	444.0721 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 2
03	468.8342 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 3
04	457.7895 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 4
05	449.6986 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 5
06	469.1173 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 6
07	523.8393 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 7
08	567.4527 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 8
09	580.3928 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 9
10	596.5885 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 10
11	648.2680 m <sup>2</sup>	29 - 242 - 11



PLANO DE MENSURA GEOREFERENCIADA SOBRE SITUACIÓN DE HECHO DE LOTES OCUPADOS ACTUALMENTE		
Cta. Cte. Ctral: 29-242	Finca N° : 2.214	Distrito: Pedro Juan Caballero
Ubicación: Barrio Guarani		
Propietario: Ministerio de Educación y Cultura		Teléfono N°: 021-452440
Domicilio: 15 de Agosto entre Gral. Diaz y E.V. Haedo, Edificio Ramón Indalecio Cardozo		
Profesional: Victor Manuel Mereles Godoy		Registro M.O.P.C. N°: 3.804
Título: Ingeniero Geodésico Ambiental		Matricula C.S.J. N°: 4.219
E-mail: vmereles92@gmail.com		Celular N°: (0985) 416-507
<p>Firma del Propietario</p>	<p style="font-size: small;">Victor Mereles Ingeniero Geod. Amb. Reg. M.O.P.C. N° 3804 Mat. C.S.J. N° 4219</p> <p>Firma del Profesional</p>	<p>N° de Plano 1/1</p> <hr/> <p>Fecha 01-06-2024</p>



**Lote N° 04 – Cta. Cte. Ctral. N° 29-242-4 Ocupado por Petrona Villalba de Figueredo**

**Al Norte** : Una línea, de longitud 37.88 m. (treinta y siete metros con ochenta y ocho centímetros), con rumbo S-63°1'31"-O (Sur sesenta y tres grados un minuto treinta y un segundos Oeste) y linda con el lote N° 05.

**Al Sur** : Una línea, de longitud 37.64 m. (treinta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros), con rumbo N-62°43'41"-E (Norte sesenta y dos grados cuarenta y tres minutos cuarenta y un segundos Este) y linda con el lote N° 03.

**Al Este** : Consta de dos líneas; la primera, una línea, de longitud 11.01 m. (once metros con un centímetro), con rumbo N-25°43'12"-O (Norte veinticinco grados cuarenta y tres minutos doce segundos Oeste) y linda con el lote N° 08; la segunda, una línea, de longitud 1.03 m. (un metro con tres centímetros), con rumbo N-28°10'4"-O (Norte veintiocho grados diez minutos cuatro segundos Oeste) y linda con el lote N° 01.

**Al Oeste** : Una línea, de longitud 12.23 m. (doce metros con veintitrés centímetros), con rumbo S-27°5'59"-E (Sur veintisiete grados cinco minutos cincuenta y nueve segundos Este) y linda con Calle Cnel. Martínez.

**Superficie** : 457.7895 m<sup>2</sup>. cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con siete mil ochocientos noventa y cinco centímetros cuadrados.

**Lote N° 05 – Cta. Cte. Ctral. N° 29-242-5 Ocupado por Lilia González de Gómez**

**Al Norte** : Una línea, de longitud 38.17 m. (treinta y ocho metros con diecisiete centímetros), con rumbo S-63°12'30"-O (Sur sesenta y tres grados doce minutos treinta segundos Oeste) y linda con el lote N° 06.

**Al Sur** : Una línea, de longitud 37.88 m. (treinta y siete metros con ochenta y ocho centímetros), con rumbo N-63°1'31"-E (Norte sesenta y tres grados un minuto treinta y un segundos Este) y linda con el lote N° 04.

**Al Este** : Una línea, de longitud 11.77 m. (once metros con setenta y siete centímetros), con rumbo N-25°43'12"-O (Norte veinticinco grados cuarenta y tres minutos doce segundos Oeste) y linda con el lote N° 08.

**Al Oeste** : Una línea, de longitud 11.89 m. (once metros con ochenta y nueve centímetros), con rumbo S-27°5'59"-E (Sur veintisiete grados cinco minutos cincuenta y nueve segundos Este) y linda con Calle Cnel. Martínez.

**Superficie** : 449.6986 m<sup>2</sup>. cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con seis mil novecientos ochenta y seis centímetros cuadrados.

**Lote N° 06 – Cta. Cte. Ctral. N° 29-242-6 Ocupado por Catalina Martínez Vda. De Gutiérrez**

**Al Norte** : Una línea, de longitud 38.47 m. (treinta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros), con rumbo S-62°33'32"-O (Sur sesenta y dos grados treinta y tres minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con el lote N° 07.

**Al Sur** : Una línea, de longitud 38.17 m. (treinta y ocho metros con diecisiete centímetros), con rumbo N-63°12'30"-E (Norte sesenta y tres grados doce minutos treinta segundos Este) y linda con el lote N° 05.

**Al Este** : Una línea, de longitud 12.46 m. (doce metros con cuarenta y seis centímetros), con rumbo N-25°43'12"-O (Norte veinticinco grados cuarenta y tres minutos doce segundos Oeste) y linda con el lote N° 08.

**Al Oeste** : Una línea, de longitud 12.03 m. (doce metros con tres centímetros), con rumbo S-27°5'59"-E (Sur veintisiete grados cinco minutos cincuenta y nueve segundos Este) y linda con Calle Cnel. Martínez.

**Superficie** : 469.1173 m<sup>2</sup>. cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con mil ciento setenta y tres centímetros cuadrados.

  
Victor Mareles  
Ing. Civil/Amb.  
Reg. MUPC N° 3004  
Mat. C.S.J. N° 4219

67

2

52

**Lote N° 07 – Cta. Cte. Ctral. N° 29-242-7 Ocupado por Ariel Amin Moreno Chami**

**Al Norte** : Una línea, de longitud 38.79 m. (treinta y ocho metros con setenta y nueve centímetros), con rumbo S-62°38'16"-O (Sur sesenta y dos grados treinta y ocho minutos dieciséis segundos Oeste) y linda con Calle 14 De Mayo.

**Al Sur** : Una línea, de longitud 38.47 m. (treinta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros), con rumbo N-62°33'32"-E (Norte sesenta y dos grados treinta y tres minutos treinta y dos segundos Este) y linda con el lote N° 06.

**Al Este** : Una línea, de longitud 13.54 m. (trece metros con cincuenta y cuatro centímetros), con rumbo N-25°43'12"-O (Norte veinticinco grados cuarenta y tres minutos doce segundos Oeste) y linda con el lote N° 08.

**Al Oeste** : Una línea, de longitud 13.59 m. (trece metros con cincuenta y nueve centímetros), con rumbo S-27°5'59"-E (Sur veintisiete grados cinco minutos cincuenta y nueve segundos Este) y linda con Calle Cnel. Martínez.

**Superficie** : **523.8393 m<sup>2</sup>. quinientos veintitrés metros cuadrados con ocho mil trescientos noventa y tres centímetros cuadrados.**

**Lote N° 08 – Cta. Cte. Ctral. N° 29-242-8 Ocupado por Blanca Sarina Rojas Vda. De Justiniano**

**Al Norte** : Una línea, de longitud 11.67 m. (once metros con sesenta y siete centímetros), con rumbo S-62°38'16"-O (Sur sesenta y dos grados treinta y ocho minutos dieciséis segundos Oeste) y linda con Calle 14 De Mayo.

**Al Sur** : Una línea, de longitud 11.56 m. (once metros con cincuenta y seis centímetros), con rumbo N-63°38'34"-E (Norte sesenta y tres grados treinta y ocho minutos treinta y cuatro segundos Este) y linda con el lote N° 01.

**Al Este** : Una línea, de longitud 48.98 m. (cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros), con rumbo N-25°35'32"-O (Norte veinticinco grados treinta y cinco minutos treinta y dos segundos Oeste) y linda con el lote N° 09.

**Al Oeste** : Una línea, de longitud 48.78 m. (cuarenta y ocho metros con setenta y ocho centímetros), con rumbo S-25°43'12"-E (Sur veinticinco grados cuarenta y tres minutos doce segundos Este) y linda con los lotes N° 04, 05, 06, 07.

**Superficie** : **567.4527 m<sup>2</sup>. quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatro mil quinientos veintisiete centímetros cuadrados.**

**Lote N° 09 – Cta. Cte. Ctral. N° 29-242-9 Ocupado por Mirta Beatriz Nara Benítez**

**Al Norte** : Una línea, de longitud 11.62 m. (once metros con sesenta y dos centímetros), con rumbo S-62°38'16"-O (Sur sesenta y dos grados treinta y ocho minutos dieciséis segundos Oeste) y linda con Calle 14 De Mayo.

**Al Sur** : Una línea, de longitud 12.04 m. (doce metros con cuatro centímetros), con rumbo N-63°38'34"-E (Norte sesenta y tres grados treinta y ocho minutos treinta y cuatro segundos Este) y linda con el lote N° 01.

**Al Este** : Una línea, de longitud 49.18 m. (cuarenta y nueve metros con dieciocho centímetros), con rumbo N-26°5'18"-O (Norte veintiséis grados cinco minutos dieciocho segundos Oeste) y linda con el lote N° 10.

**Al Oeste** : Una línea, de longitud 48.98 m. (cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros), con rumbo S-25°35'32"-E (Sur veinticinco grados treinta y cinco minutos treinta y dos segundos Este) y linda con el lote N° 08.

**Superficie** : **580.3928 m<sup>2</sup>. quinientos ochenta metros cuadrados con tres mil novecientos veintiocho centímetros cuadrados.**

**Lote N° 10 – Cta. Cte. Ctral. N° 29-242-10 Ocupado por Fredesvinda Ferreira de Rojas**

**Al Norte** : Una línea, de longitud 12.23 m. (doce metros con veintitrés centímetros), con rumbo S-62°38'16"-O (Sur sesenta y dos grados treinta y ocho minutos dieciséis segundos Oeste) y linda con Calle 14 De Mayo.

**Al Sur** : Una línea, de longitud 12.29 m. (doce metros con veintinueve centímetros), con rumbo N-63°38'34"-E (Norte sesenta y tres grados treinta y ocho minutos treinta y cuatro segundos Este) y linda con el lote N° 01.

Victor Areales  
Ing. Geó. Amb.  
Reg. M.O. N° 3804  
Mat. C.S. N° 4219

68

58

3

**Al Este** : Consta de dos líneas; la primera, una línea, de longitud 22.35 m. (veintidós metros con treinta y cinco centímetros), con rumbo N-25°21'23"-O (Norte veinticinco grados veintiún minutos veintitrés segundos Oeste) y linda con el lote N° 11; la segunda, una línea, de longitud 27.05 m. (veintisiete metros con cinco centímetros), con rumbo N-26°49'31"-O (Norte veintiséis grados cuarenta y nueve minutos treinta y un segundos Oeste) y linda con el lote N° 01.

**Al Oeste** : Una línea, de longitud 49.18 m. (cuarenta y nueve metros con dieciocho centímetros), con rumbo S-26°5'18"-E (Sur veintiséis grados cinco minutos dieciocho segundos Este) y linda con el lote N° 09.

**Superficie** : 596.5885 m<sup>2</sup>. quinientos noventa y seis metros cuadrados con cinco mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados.

**Lote N° 11 – Cta. Cte. Ctral. N° 29-242-11 Ocupado por Gertrudis Maldonado Acevedo**

**Al Norte** : Una línea, de longitud 35.35 m. (treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros), con rumbo S-62°38'16"-O (Sur sesenta y dos grados treinta y ocho minutos dieciséis segundos Oeste) y linda con Calle 14 De Mayo.

**Al Sur** : Una línea, de longitud 37.19 m. (treinta y siete metros con diecinueve centímetros), con rumbo N-49°37'15"-E (Norte cuarenta y nueve grados treinta y siete minutos quince segundos Este) y linda con el lote N° 01.

**Al Este** : Una línea, de longitud 13.96 m. (trece metros con noventa y seis centímetros), con rumbo N-27°47'7"-O (Norte veintisiete grados cuarenta y siete minutos siete segundos Oeste) y linda con el lote N° 01.

**Al Oeste** : Una línea, de longitud 22.35 m. (veintidós metros con treinta y cinco centímetros), con rumbo S-25°21'23"-E (Sur veinticinco grados veintiún minutos veintitrés segundos Este) y linda con el lote N° 10.

**Superficie** : 648.2680 m<sup>2</sup>. seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con dos mil seiscientos ochenta centímetros cuadrados.

**Referencia:** El vértice (1) posee como coordenada N: 7506147,4856 - E: 0629535,5157 y el vértice (3) posee como coordenada N: 7506023,8181 - E: 0630031,1119.

Este informe fue elaborado en fecha 01 de junio de 2024

  
Victor Merelles  
Ingl. Geod. Amb.  
Reg. MOPC N° 3304  
Mat. C.S.J. N° 4219